

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

16 de junio del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2915-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2915-2022 del Consejo Universitario, de hoy 16 de junio del 2022, con la presencia de quienes formamos el Consejo Universitario excepto don Vladimir de la Cruz, que no está presente.

Estamos participando doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Osvaldo Castro en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Además nos acompañan don Karino Lizano, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Un cordial saludo a todas las personas y recordarle a la comunidad universitaria, que hoy en la tarde también hay sesión del Consejo Universitario, a las 2:30 pm tenemos sesión extraordinaria. Esta es la sesión ordinaria que corresponde a hoy jueves.

En la agenda tenemos además del acta, el conocimiento de un recurso del COBI en relación con un acuerdo del Consejo Universitario, nombramientos en las vicerrectorías que tengo que presentarlo ahora, para nombrar a una persona primeramente en la Vicerrectoría Ejecutiva.

Tenemos un oficio de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) en la que se remite al Consejo la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, que presentó la comisión ampliada de la Asamblea Universitaria.

Luego en el orden tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la modificación del artículo 35 inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal y artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, luego los temas de correspondencia, los proyectos de ley y dictámenes de comisiones del Consejo Universitario.

Se están incorporando los siguientes puntos:

1. Oficio ORH.USP.2022.3520 de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio técnico solicitado en sesión 2914-2022, para la aplicación de la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal.
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch) y d) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-088
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022. CU.CPP-2022-021
4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la propuesta de Reglamento para las Inversiones en los Activos Financieros de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPP-2022-022

Además, don Eduardo Castillo solicitó que se viera con alguna prioridad hoy el dictamen sobre la licitación de Seguridad Privada que tenemos desde la semana pasada en la agenda del CU. Además tenemos el asunto del nombramiento de Ivania ahora que Ana Myriam se va de vacaciones, que son urgentes de ver.

¿Alguna observación de parte de los miembros del Consejo Universitario? Entonces, les solicitaría aprobar la agenda con lo indicado.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2914-2022.**
- III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**
 1. Oficio Becas COBI 11753 del Consejo de Becas Institucional, referente a remisión del oficio Becas COBI 11681, en el que se autoriza al presidente del COBI a presentar recurso de revocatoria contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022. REF. CU-565-2022 y REF.CU-588-2022
- IV. NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS VICERRECTORAS EJECUTIVA Y DE PLANIFICACIÓN. REF.CU-559 y 560-2022**
- V. OFICIO AUR-001-2022 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA, REFERENTE A INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN AD-HOC Y PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO. REF. CU-578-2022**
- VI. CORRESPONDENCIA**

Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-577-2022

 1. Oficio ORH.USP.2022.3520 de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio técnico solicitado en sesión 2914-2022, para la aplicación de la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal.
 2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a “Licitación Pública 2022LN-000003-0017699999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”. CU.CPP-2022-020
 3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch) y d) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-088
 4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022. CU.CPP-2022-021
 5. Oficio DAES-096-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría

Ramírez en la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil. REF. CU-525-2022

6. Oficio VE-120-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF. CU-530-2022
7. Oficio SCU-108-2022 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para las vacantes de una persona miembro titular y un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-542-2022
8. Correo electrónico del Programa de Control interno, referente a seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno (SCI). REF. CU-524-2022
9. Oficio ORH.USP.2022.3449 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta del perfil del puesto de Dirección del Instituto de Gestión de Calidad Académica. REF. CU-551-2022
10. Oficio VA 050-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar. REF. CU-392-2022
11. Oficio CCP.562.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de adición y aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3-a), en relación con la aplicación de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Carrera Universitaria. Además, propuesta de la señora Marlene Víquez Salazar, para que se modifique el citado acuerdo. REF. CU-526 y 541-2022
12. Oficio MICITT-DVT-OF-143-2022 del Viceministro de Telecomunicaciones del gobierno anterior, referente las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública no vinculante del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027. REF. CU-504-2022
13. Oficio SCI-510-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a la solicitud a la Asamblea Legislativa para que de apoyo y trámite al proyecto de Ley Expediente No. 23.108 "LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL", y además para que se modifique el Artículo 5 del Capítulo I de la Ley No. 9635, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS". REF. CU-507-2022
14. Oficio O.J.2022-283 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre adscripción de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-508-2022

15. Oficio AJCU-2022-089 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente criterio sobre consulta de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la transformación del Centro de Operaciones Académicas en la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente. REF. CU-510-2022
16. Correo del señor Oscar Cruz Montano, referente a su situación como miembro del TEUNED y su nombramiento a plazo fijo como tutor de la ECEN. REF. CU-511-2022
17. Oficio AJCU-2022-089 / JECHC-004-2022 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente criterio sobre nombramientos en esa Junta. Además, oficio IEG-017-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente a nóminas para nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. REF. CU-512 y 527-2022
18. Oficio VE-119-2022 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de prórroga para la presentación de los reglamentos sobre activos, y atender servicio preventivo de la Auditoría Interna. REF. CU-529-2022
19. Oficio CCP.587.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud de asignación de una persona profesional en derecho que brinde acompañamiento a esa Comisión. REF. CU-532-2022
20. Oficio CCP.566.2022 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud del señor Federico Quesada Chaves, para que se le declare como catedrático de la UNED. REF. CU-536-2022
21. Oficio CU.CIEV-2022-014 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a observaciones a la propuesta de "Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED", presentada mediante oficio CU.CPDOyA-2022-008 por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. REF. CU-554-2022
22. Oficio TEUNED-015-2022 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la necesidad de creación de una plaza de apoyo administrativo para el TEUNED. REF. CU-557-2022
23. Oficios OF-CDRH-093 y 103-2022 de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU) de CONARE, referente información sobre personas que asistirán a la sesión del Consejo Universitario, para la presentación de la estructura organizacional del Régimen Superior Universitario. REF. CU-561 y 567-2022

24. Oficio ORH.2022.096 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal. REF. CU-562-2022
25. Oficio AJCU-2022-104 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados por la Asamblea Legislativa. REF. CU-575-2022
26. Oficio CR-2022-847 del Consejo de Rectoría, referente de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa, hasta el 30 de noviembre del 2022. REF. CU-576-2022
27. Oficio ORH-URSP-2022-0709 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a presentación del Informe final del concurso interno 2021-06 promovido para la selección del puesto de la Jefatura de la Oficina de Tesorería. Además, oficio ORH.2022.065 de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que técnicamente se está ante una declaratoria de inopia en el citado concurso. REF. CU-369 y 373-2022
28. Oficio ORH-URSP-2022-0571 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2022-02 promovido para el nombramiento de la Dirección Editorial. REF. CU-236-2022
29. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022

A. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
2. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
3. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de

Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

4. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
5. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
6. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
9. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y

869-2021

10. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
11. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
12. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
13. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.
14. Criterios AJCU-2022-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.733, “LEY QUE DECLARA LA MARIPOSA MORPHO HELENOR NARCISSUS COMO SÍMBOLO NACIONAL DENTRO DE LA FAUNA LEPIDÓPTERA DE COSTA RICA”. REF. CU-099-2022.
15. Criterios AJCU-2022-036 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-930-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. REF. CU-221-2022
16. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022

17. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. 22.452 CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
18. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. 22.853 LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
19. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-324-2022
20. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. 22.248 Creación de la comisión evaluadora de la gestión de ingresos del Ministerio de Hacienda. REF. CU-325.2022
21. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
22. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
23. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
24. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.

25. Criterios AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-287-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.906 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7779 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS. REF. CU-461 y 463-2022.
26. Criterios AJCU-2022-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y CEA-018-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.839 AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. REF. CU-464 y 465-2022.
27. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022

VII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 35, INCISO M) Y 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, Y ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL. CU.CAJ-2022-024. Continuación.

VIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a

Distancia. CU.CAJ-2020-023

- d. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- e. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- f. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- g. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- h. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- i. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- j. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- k. Propuesta de modificación del artículo 49 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-034
- l. Propuesta de modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-035
- m. Propuesta de Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED. CU.CAJ-2022-039
- n. Propuesta de respuesta a diversas consultas enviadas por el Consejo Asesor de Becas. CU.CAJ-2022-046

- o. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- p. Propuesta de modificación del artículo XVI, inciso f), del Reglamento de Selección de Autores. CU.CAJ-2022-058
- q. Propuesta de modificación del nombre del “Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado” por “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”, y de algunos artículos (1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 y 12). AJCU-2022-062
- r. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- s. Propuesta de modificación del artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-072
- t. Propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, el Artículo 5 del Reglamento de la Editorial de la Universidad Estatal A Distancia, y el acuerdo de la integración de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC)-UNED. CU.CAJ-2022-073
- u. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- v. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- w. Propuesta de modificación del inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-077
- x. Propuesta de modificación de los artículos 10, 34, 35, 64, 86 y 101 del Reglamento General Estudiantil. CU.CAJ-2022-081
- y. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34

del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085

- z. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- f. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- g. Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al 2021. CU.CPDOyA-2022-023

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Política de Promoción del Éxito Estudiantil de la UNED y la creación del Programa de Éxito Estudiantil. CU.CPDEyCU-2022-011 y 012.
- b. Informes enviados por CONARE, sobre los resultados de los estudios “Principales hallazgos del estudio de Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y el titulado “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-017
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2022-028
- d. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario, referente a Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad. CU.CPDEyCU-2022-030

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2914-2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta 2914-2022. ¿Alguna observación de fondo? No hay, entonces les solicito que aprobemos el acta de la semana anterior.

Se aprueba el acta No. 2914-2022 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Oficio Becas COBI 11753 del Consejo de Becas Institucional, referente a remisión del oficio Becas COBI 11681, en el que se autoriza al presidente del COBI a presentar recurso de revocatoria contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.**

Se conoce el oficio Becas COBI 11753 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-565-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe al acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1336-2022, celebrada el 09 de junio del 2022, en el que remite el oficio Becas COBI 11681, sobre acuerdo de la sesión extraordinaria No. 1333-2022 del 19 de mayo del 2022, en el que se acuerda autorizar al presidente del COBI, señor César Sancho Solís, que elabore el recurso de revocatoria al acuerdo CU-2022-254-A y presente una propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que leer el acuerdo del COBI primero que todo. Dice así:

“Para: Consejo Universitario
De: Ariana Aguilar Venegas
Secretaria de Actas del Consejo de Becas Institucional
Asunto: Transcripción Acuerdo COBI
Fecha: 10 de junio 2022
Cod: Becas COBI 11753

Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1336-2022, celebrada el 09 de junio de 2022

ARTICULO 09. Oficio CU-2022-281, fechado 06 de junio del 2022, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el que solicita al señor César Sancho Solís subsanar la legitimación como presidente del Consejo de Becas Institucional, a través del envío del acuerdo de COBI que le facultó para presentar el recurso de revocatoria parcial ante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO-----

a. El oficio COBI-16-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-498-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), referente a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

b. El oficio AJCU-2022-090 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-520- 2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda criterio de admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del Consejo de Becas Institucional, mediante oficio COBI-16-2022.

c. En sesión 2913-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 02 de junio del 2022, se acordó:

“Solicitar al señor César Sancho Solís subsanar la legitimación como presidente del Consejo de Becas Institucional, aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.”

ACUERDO 09-----

1. Tomar nota del Oficio CU-2022-281, fechado 06 de junio del 2022, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

2. Remitir el acuerdo Becas COBI 11681, solicitado por el Consejo Universitario en el que autoriza al presidente del COBI, Dr. César Sancho Solís, que elabore el recurso de revocatoria al acuerdo CU-2022-254-A y presente una propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED

ACUERDO POR UNANIMIDAD

¿De esta forma se da por atendido la subsanación doña Nancy? Quisiera que me aclare este punto.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos y todas. Sí señor, de hecho ellos lo remiten y es un acuerdo que incluso tiene fecha anterior, sí lo habían hecho bien desde el inicio solo que no estaba aportado, entonces sí lo subsana.

Solo quería hacer una observación, al final del acuerdo ellos autorizan al presidente del COBI a hacer el recurso de revocatoria pero tiene una línea final que dice, que también se le autoriza a presentar una modificación al reglamento. Solamente para considerar eso y lo que corresponde ahora es pasar a conocer el recurso.

RODRIGO ARIAS: Para ello, lo pasamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el recurso, creo que sería lo más conveniente, para no discutirlo en sesión, sino que en la comisión se le puede dar audiencia incluso a don César, que doña Marlene nos decía la otra vez que cuando lo vieron y se dio audiencia al COBI, César no participó ese día por alguna razón.

Creo que lo más prudente es pasarlo a la comisión para que lo analice en conjunto con la persona que presenta la revocatoria y se analice la conveniencia o no de acoger lo que solicita en ese recurso, los dos puntos específicos que son cuestionados por el COBI en ese acuerdo del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo don Rodrigo, me parece bien.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es pasarlo entonces a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Aprobado y en firme.

ANA MYRIAM SHING: Don Rodrigo, les acaba de enviar un acuerdo que envió el COBI, solicitando que mientras se resuelve el recurso se deje sin efecto el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: No tiene que tomarse ese acuerdo, para eso está la normativa nuestra, no hay que tomar ningún acuerdo en ese sentido. La normativa es muy clara al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero entonces queda la normativa anterior.

RODRIGO ARIAS: Sí, mientras tanto esto se resuelve, en los dos puntos que se cuestionan, no en todo el acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, lo que estoy tratando de entender es lo siguiente y si no que me ayude doña Nancy. Don César con la autorización del COBI presenta un recurso de revocatoria con la modificación del artículo 7, eso lo tengo claro, pero al presentarse un recurso de revocatoria con apelación de ese acuerdo, entonces, lo que queda vigente es el artículo 7 anterior, y entonces, el COBI tiene que seguir trabajando en función del artículo 7 anterior. ¿Es así?

RODRIGO ARIAS: En relación con los dos puntos revocados, no el resto.

MARLENE VÍQUEZ: ¿En atención con los dos puntos?

RODRIGO ARIAS: Es que nada más está pidiendo la revocatoria de dos puntos del acuerdo, el resto del acuerdo queda totalmente aprobado en firme.

MARLENE VÍQUEZ: Pero sería resolver nada más con respecto al 50% que ellos están reclamando, que es lo que yo interpreté, y el segundo aspecto, ¿cuál es?

RODRIGO ARIAS: El de pedirle al CONRE la ratificación de los criterios.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exactamente, pero en ese caso cuando nosotros indicamos que se estableciera lo del criterio al CONRE, era porque en el anterior indicaba que el Consejo de Rectoría tenía que establecer que era de interés institucional, por eso nos fundamentamos que se le diera más independencia al

COBI y que entonces se definieran criterios en el sentido de que fueran genéricos, pero previamente fueran ratificados por el CONRE, de manera genérica.

Para poder entender bien señor rector, ¿cómo tenemos que hacerlo en la comisión doña Nancy?, porque para mí, si se cuestiona un artículo, para mí queda vigente el acuerdo anterior porque esas son las dos grandes modificaciones que se hicieron.

NANCY ARIAS: Sí señora, solamente como ellos están impugnando esos dos puntos específicos, cualquier otra cosa que se haya tomado de acuerdo, está en firme, pero esos dos puntos específicos no y esta discusión de fondo la tendríamos en la comisión con los alegatos de ellos, y si ellos vienen a traer más alegatos personales, pues ahí se conocerá.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias por la aclaración.

RODRIGO ARIAS: Entonces, ya lo aprobamos y le damos firmeza para que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio COBI-16-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-498-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que presenta recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), referente a la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**
- 2. El oficio AJCU-2022-090 del 31 de mayo del 2022 (REF. CU-520-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda criterio de admisibilidad del recurso de revocatoria planteado por el presidente del Consejo de Becas Institucional, mediante oficio COBI-16-2022.**
- 3. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Artículo III, inciso 1) celebrada el 02 de junio del 2022 (oficio CU-2022-281), en lo que interesa, se acuerda:**

“Solicitar al señor César Sancho Solís subsanar la legitimación como presidente del Consejo de Becas Institucional, aportando el acuerdo que le facultó para presentar el recurso de revocatoria parcial ante dos elementos específicos del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.”

4. **El oficio Becas COBI 11753 del 26 de mayo del 2022 (REF. CU-565-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de actas del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe al acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1336-2022, celebrada el 09 de junio del 2022, en el que remite el oficio Becas COBI 11681, sobre acuerdo de la sesión extraordinaria No. 1333-2022 del 19 de mayo del 2022, en el que se acuerda autorizar al presidente del COBI, señor César Sancho Solís, que elabore el recurso de revocatoria al acuerdo CU-2022-254-A y presente una propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
5. **El oficio Becas COBI 11681 del Consejo de Becas Institucional, subsana la legitimación del recurso de revocatoria presentado por el señor César Sancho Solís, como presidente del COBI, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de revocatoria parcial planteado por el señor César Sancho Solís en el oficio COBI-16-2022, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2909-2022, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 12 de mayo del 2022 (oficio CU-2022-254-A), en relación con la modificación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio del 2022.

ACUERDO FIRME

IV. NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS VICERRECTORAS EJECUTIVA Y DE PLANIFICACIÓN. REF.CU-559 y 560-2022

Se conoce oficio R-591-2022 de fecha 9 de junio del 2022 (REF.CU-559-2022) suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo.

RODRIGO ARIAS: Tenemos lo del nombramiento en la Vicerrectoría Ejecutiva, el oficio que envió yo, dice lo siguiente:

“Para: Señores y Señoras del Consejo Universitario
De: Rodrigo Arias Camacho, Rector
Asunto: Nombramiento de Álvaro García Otárola como Vicerrector Ejecutivo
Fecha : 9 de junio del 2022
R-0591-2022

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso c) y artículo 28, inciso ch), del Estatuto Orgánico de la UNED, solicito el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como Vicerrector Ejecutivo desde esta fecha y hasta el día 9 de marzo del 2024.

El señor García Otárola, obviamente cumple con los requisitos para ocupar el puesto indicado.

Agradezco su atención a la presente.”

Esta es la solicitud que estoy haciendo al Consejo Universitario. ¿Alguna observación? Si no hay observaciones, solicitaría que doña Ana Myriam nos envíe el correo correspondiente para proceder a votar.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 3 votos
En contra: 2 votos
En blanco: 3 votos

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la tercera votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 2 votos
En blanco: 2 votos

MARLENE VÍQUEZ: Solicito una moción de orden señor rector, para que se posponga la votación ya sea para la tarde o para la otra semana que está don Vladimir, me parece que es importante.

RODRIGO ARIAS: A mí me llama la atención que no se nombre un vicerrector, que es propuesta del rector. Me parece que hay una medición de fuerzas innecesaria en este sentido, porque son personas que trabajan directamente con uno, pero respeto la decisión de cada miembro del Consejo Universitario.

Tenemos que votar la moción de orden y yo la voto en contra. Creo que debemos de votar y resolver esta situación. Los que estén a favor de la moción de orden que lo indiquen.

La señora MARLENE VÍQUEZ y el señor VERNOR MUÑOZ votan a favor de la moción de orden, por lo que no se aprueba dicha moción y se continúa con la siguiente votación.

Al ser las 9:17 am, se decide hacer un receso a la sesión.

Al ser las 9:25 am, se reanuda la sesión.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión y continuamos con una nueva votación. Yo sí quisiera pedirles que apoyen la propuesta que traje, las personas que ocupan los puestos de vicerrectoría, son personas de confianza del rector realmente, están sujetos al nombramiento por parte de uno para el periodo correspondiente y desde ese punto de vista, el Estatuto establece este trámite,

que debería ser trámite me parece a mí, a no ser que haya un cuestionamiento super fuerte contra alguna persona que uno traiga en algún momento como candidata al puesto, pero es el equipo de confianza del rector y por eso les solicito verlo de esa manera, quien asume la responsabilidad con el nombramiento realmente soy yo, el Consejo Universitario lo que hace es avalar la propuesta que yo hago en este campo.

Entonces, debemos de proceder a votar.

Se procede con la cuarta votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 2 votos
En blanco: 2 votos

Se procede con la quinta votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la sexta votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la séptima votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

MARLENE VÍQUEZ: Una vez más solicito que se posponga la votación para seguir adelante con la agenda, es lo único que estoy pidiendo respetuosamente al

Consejo Universitario, para que la próxima semana esté completo todo el Consejo.

RODRIGO ARIAS: Creo que debemos de seguir votando, la verdad que sorprende que no se apoye una propuesta del rector en un puesto de confianza del rector, no creo que tenga que interrumpirse, sabemos que hay otros temas urgentes, pero también es necesario que nombremos a la persona en la Vicerrectoría Ejecutiva, es una persona de confianza para la administración y por eso lo planteo de esa manera.

Entonces, desde mi punto de vista debemos seguir votando, pero es una moción de orden de doña Marlene para que se suspenda, yo no creo que deba suspenderse sino que tenemos que resolverlo hoy mismo.

Los que están a favor de la moción de orden que lo hagan saber.

El señor VERNOR MUÑOZ y la señora MARLENE VÍQUEZ, están a favor de la moción de orden, por lo que no se aprueba y se continúa votando.

RODRIGO ARIAS: Solo hay dos personas a favor de la moción de orden, por lo tanto no se aprueba y debemos de seguir votando.

Para que doña Ana Myriam prepare más votaciones debemos de hacer otro receso de 5 minutos, mientras ella prepara la votación correspondiente para que nos envíe los correos.

Al ser las 9:37 am, se hace un receso a la sesión.

Al ser las 9:47 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión.

EDUARDO CASTILLO: Quiero solicitar respetuosamente a los compañeros y compañeras que consideren su votación. Recuerdo, que cuando estuve en el periodo pasado, en una votación que se hizo para vicerrectores don Ramiro Porras hizo una observación y mencionó, "que él no tenía criterio como para hacer un cuestionamiento a la propuesta del rector para el nombramiento de una

vicerectoría”, y la verdad que en ese momento le dimos la razón porque él decía, -si el señor rector hace una propuesta de una persona que es de su confianza, él deberá rendir cuentas posteriormente si con esta persona es que va a obtener los mejores resultados para la institución-.

Por otro lado, don Álvaro García, con quién compartí cuando estuve en la dirección de la escuela, reconozco que es una persona muy capaz y creo que precisamente por esa capacidad que también la debe de reconocer don Rodrigo, fue que anteriormente lo había nombrado como vicerrector de Planificación, y ahora lo propone como vicerrector Ejecutivo.

Así que respetuosamente hago un llamado a las compañeras y compañeros del Consejo Universitario, para que reconsideremos la votación. Esa es mi inquietud y espero que los compañeros atiendan mi llamado.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeros y compañeras concejales y un saludo a la comunidad universitaria que siempre está atenta a estas transmisiones.

Sin lugar a dudas estamos ante un nombramiento que es de absoluta y total confianza del rector, es su brazo ejecutivo por decirlo así, su brazo administrativo. Don Álvaro no solo tiene los requisitos, sino hasta donde yo sé, en el expediente de personal de él no hay ningún expediente disciplinario, ni nada que se le parezca, es un funcionario ejemplar en su proceder como funcionario público.

Con todo respeto y con toda la consideración a todos ustedes, por favor, creo que este es un voto de confianza para la administración de Rodrigo Arias Camacho.

RODRIGO ARIAS: Álvaro es de confianza, la Ejecutiva no es sencilla, él conoce bien todas las dinámicas que venimos llevando adelante en esta administración y algunas tareas específicas que hay que abordar en esa vicerectoría, por eso fue que le solicité que aceptara el cambio de vicerectoría. Obviamente tengo a alguna otra persona pensada para la de Planificación, pero solicito nuevamente al Consejo Universitario atender lo que estoy pidiendo en calidad de rector, que soy el que tengo que proponer a las personas cercanas en cada una de las diferentes vicerectorías.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a toda la comunidad universitaria. Comprendo perfectamente las palabras de don Eduardo, don Gustavo y don Rodrigo. Yo no estoy cuestionando lo que está sucediendo, es el derecho que tienen las personas miembros del Consejo Universitario a poder expresar la inquietud que yo tenía.

En este sentido, las propuestas que hice era para que se entrara a considerar y esperar que estuvieran todos los miembros y que se buscara un punto de conciliación, pero sí quiero dejar claro algo importante, don Álvaro García sabe que yo lo aprecio montones, y lo que hubiera esperado, al menos,

independientemente de cómo vaya a quedar la votación, cuando yo revisé el punto 7) de la correspondencia, este CU aprobó que iba a tener el Plan de Desarrollo Institucional, o sea, que como parte de los objetivos que teníamos, teníamos que cumplir con este Plan de Desarrollo Institucional, se trabajaron los Lineamientos de Política Institucional, fueron unas sesiones muy participativas, lo cual me agradó muchísimo, y nosotros al día de hoy, tenemos que decir en ese punto, “aprobar el Plan de Desarrollo Institucional cuando sea entregado al Consejo Universitario”.

Históricamente el primer Plan de Desarrollo Institucional lo aprobó la Junta, el segundo se aprobó en el año 86 siendo rector don Chester Zelaya, pasaron muchos años sin Plan de Desarrollo hasta que cuando se hizo el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), venía el proyecto del Banco Mundial y se hizo el Plan de Desarrollo Institucional y lo aprobó el Consejo Universitario.

Yo hubiese esperado que como parte de la finalización del trabajo de don Álvaro, se hubiera presentado al Consejo Universitario el Plan de Desarrollo Institucional para aprobación del Consejo, porque eso le da muchos más méritos de las metas. Recuerdo que se hizo una auditoría especial por parte de la Contraloría, en la cual nos habían indicado una serie de asuntos que estaban pendientes, don Rodrigo nos lo hizo saber a nosotros en este Consejo Universitario, que tenían que ver precisamente con los Lineamientos y con el Plan de Desarrollo Institucional.

Por eso es que cuando reviso la correspondencia, en este punto tenemos que indicar que no cumplimos con la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional que históricamente lo ha hecho el Consejo Universitario y por eso me parece que es importante que cuando se termina una gestión, pienso yo que cuando se termina una gestión en alguna de las instancias institucionales, las personas deben brindar el informe correspondiente al Consejo Universitario si fueron nombrados por el Consejo.

Yo nada más he hecho dos peticiones muy respetuosas al Consejo Universitario para que se posponga, porque yo particularmente si quisiera hablar con don Álvaro García, porque cuando yo vía este punto 7) dije, -hay una serie de asuntos que no dependieron de nosotros-, también nosotros propusimos que íbamos a hacer una reforma al Estatuto Orgánico, pero bueno, hasta recién la Asamblea Universitaria Representativa nos envió el último acuerdo en relación con el informe que entregó la Asamblea Universitaria. Hay que dictaminar y hay que nombrar una comisión especial como muy bien lo indicó el señor rector.

Yo en este caso particular, pienso que es importante, yo no estoy dudando de las calidades de don Álvaro García, jamás, ni creo que alguien lo esté haciendo, el asunto está en que hay cosas que nosotros tenemos que contestar acá, “el apoyo presupuestario y legal, material electoral para el TEUNED con el objetivo de digitalizar las elecciones pendientes”, o sea, fue el mismo Consejo Universitario el que se puso una serie de acciones que mal o bien, lo hizo y aquí están. Otro es, “Establecer una reforma del Estatuto Orgánico para que el Consejo Universitario

cuenta con suplentes o representantes en este órgano”, todas esas acciones, unas se hicieron y se mandaron a la Asamblea, etc., pero hoy así como pusimos esa, también dijimos, “Mejorar el uso de las nuevas tecnologías y actualizar las directrices de teletrabajo”. Por eso es que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha hecho un gran esfuerzo para darle vía a una serie de asuntos.

Hay asuntos que cuando uno asume responsabilidades en un puesto, tiene que valorarse esa situación. Entonces, sé que se han hecho prórrogas para la entrega del Plan de Desarrollo Institucional que había solicitado en su momento la Contraloría General de la República, pero mal o bien nosotros tenemos que poner acá que no hemos cumplido.

Hago este tipo de indicaciones porque me gustaría que como parte de lo que establece la Ley General de Control Interno se cumpla. Esa es la preocupación que me da.

En el caso del señor Álvaro no dudo de las calidades, pero sí creo que como Vicerrector de Planificación debe dar un informe al Consejo Universitario sobre la gestión realizada y las acciones que llevó a cabo en este sentido para que el Consejo pueda continuar con las funciones que corresponde.

RODRIGO ARIAS: Considero que el señor Álvaro ha hecho muy buena labor en Planificación, se han rescatado procesos esenciales en la Universidad, precisamente, desde ese conocimiento me parece que lo faculta plenamente para asumir las responsabilidades propias de la Ejecutiva, como mencioné antes es una Vicerrectoría compleja y creo que él es una persona ideal en este momento en particular para el cierre de este proceso que ha correspondido dirigir al frente de la Universidad.

Obviamente, al dejar la Vicerrectoría de Planificación dejará un informe desde lo que se ha hecho desde la ahí. El Plan de Desarrollo Institucional se hace con base en los Lineamientos de Política Institucional que el Estatuto Orgánico dice que es para esa elaboración. La versión final ya se presentó a nivel del Consejo de Rectoría este lunes que pasó, se le pidió a la Vicerrectoría presentarlo a nivel del Consejo Universitario.

Ya esa etapa se cumplió, que es la preocupación que tiene doña Marlene en relación con esa Plan, sin embargo, la persona que se nombre en la Vicerrectoría de Panificación también viene a darle continuidad a los diferentes procesos estratégicos que se vienen impulsando desde ahí.

Insisto en solicitarle el apoyo al Consejo Universitario para poder realizar este nombramiento, ceo que en la Vicerrectoría Ejecutiva ya es necesario que procedamos a nombrar una persona a cargo.

Procedemos con la votación respectiva del nombramiento del señor Álvaro García Otárola como Vicerrector Ejecutivo, desde esta fecha y hasta el día 9 de marzo del 2024.

Se procede con la octava votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la novena votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la décima votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la décima primera votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos
En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

Se procede con la décima segunda votación secreta para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como vicerrector Ejecutivo, quedando de la siguiente manera:

A favor: 4 votos

En contra: 3 votos
En blanco: 1 voto

OSVALDO CASTRO: Buenos días.

Viendo el panorama que tenemos de doce votaciones, solicito presentar una moción para posponer la votación del señor Álvaro García Otárola como Vicerrector Ejecutivo, asimismo, solicitar un receso.

CATALINA MONTENEGRO: Estoy a favor, hemos realizado doce votaciones y esperaríamos que el próximo jueves podamos tener de nuevo la votación.

GUSTAVO AMADOR: Se han dado doce votaciones y no ha habido consenso.

Me uno a la moción y solicitarles a las personas consejales una reflexión sobre las responsabilidades y deberes de esta Vicerrectoría. Es un puesto de absoluta y total confianza del Rector, por lo que, ese criterio es para colocar al señor Álvaro García Otárola como Vicerrector Ejecutivo.

Lamentablemente, hoy no vamos a cumplir con el nombramiento solicitado por don Rodrigo.

Es oportuno que reflexiones sobre este particular.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a votar la moción presentada por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la FEUNED.

Con 8 votos a favor se aprueba la moción de orden presentada por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la FEUNED, sobre dejar pendiente para la próxima sesión del Consejo Universitario la votación para el nombramiento del señor Álvaro García Otárola como Vicerrector Ejecutivo. Asimismo, realizar un receso a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 10:15 a.m., se realiza un receso a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 10:36 a.m., se reanuda la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

V. **OFICIO AUR-001-2022 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA, REFERENTE A INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN AD-HOC Y PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

Se conoce oficio AUR-001-2022 del 13 de junio del 2022 (REF. CU-578-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 119-2022, Artículo 4 del 27 de mayo del 2022, en el que se remite al Consejo Universitario el informe de labores y la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Informe de Labores de la Comisión Ad-hoc y Propuesta de Reforma Integral del Estatuto Orgánico.

El oficio AUR-001-2022 del 13 de junio, 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, presidente Asamblea Universitaria Representativa, indica lo siguiente:

“Se comunica el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión ordinaria No. 119-2022, Artículo 4 del 27 de mayo del 2022, en relación con la entrega del informe de la Comisión de Reforma del Estatuto Orgánico.

Art. IV: Entrega del informe de labores y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico UNED

Se recibe el informe elaborado por la Comisión Ad-hoc conformada para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico UNED.

Se conoce además la moción presentada por el señor Diego Morales y que se lee de la siguiente manera:

1. Dar por recibido el informe de trabajo presentado por la Comisión Ampliada Ad-hoc y la propuesta de la reforma integral del Estatuto Orgánico UNED y proceder con su envío a todas las personas integrantes de la AUR para su lectura y análisis.
2. Enviar al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico UNED para que, de acuerdo con el artículo 7, inciso a) Estatuto Orgánico vigente rinda su dictamen.
3. Convocar a la Asamblea Universitaria para el próximo 30 de setiembre a las 09.00 a.m. para iniciar la discusión.

SE ACUERDA:

1. Trasladar al Consejo Universitario el informe de labores y la propuesta de reforma, con el fin de contar con el respectivo dictamen.

2. Autoconvocar a la Asamblea Universitaria Representativa para el próximo 30 de setiembre a las 09.00 de la mañana, para conocer el dictamen del Consejo Universitario e iniciar el análisis de la propuesta.

ACUERDO FIRME”

Procedo a dar lectura del documento del Informe de Trabajo y Propuesta de Reforma Integral al Estatuto Orgánico de la Asamblea Universitaria Representativa, Comisión Ampliada Ad Hoc Reforma Estatuto Orgánico, el cual indica lo siguiente:

“Tabla de contenido

Presentación.....	3
Antecedentes.....	4
Miembros de la comisión ampliada ad hoc.....	6
Metodología de trabajo.....	7
I etapa.....	7
II etapa.....	9
Efectos de la pandemia de la covid-19.....	10
Los procesos de consulta durante la construcción de la propuesta..	11
Insumos para la construcción de la propuesta.....	11
Propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico.....	15

Presentación

El presente documento corresponde al informe final del trabajo realizado por la comisión ampliada de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) para la presentación de la propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico (EO).

Luego de cuatro años de su creación, esta comisión presenta a los compañeros y las compañeras integrantes de la AUR el producto de un proceso de construcción caracterizado por el interés y la voluntad de cambiar el máximo instrumento jurídico de nuestra institución, con el objetivo de adaptarlo a la realidad de la UNED del siglo XXI. Este proceso se destacó además por la participación inclusiva, la discusión reflexiva y abierta, el análisis académico, el respeto a la diversidad y la toma de decisiones mediante acuerdos, valores propios de nuestra institución.

Se trata, a fin de cuentas, de brindar a las personas integrantes de la AUR el insumo que sirva para el establecimiento de un instrumento transformador de la estructura organizacional universitaria y de la dinámica de nuestro quehacer, que permita a la institución seguir cumpliendo satisfactoriamente con su misión y visión, reafirmando también su compromiso social, educativo y cultural con la sociedad.

Antecedentes

Los antecedentes directos de la comisión ampliada ad hoc inician con la sesión 095-2015 del 29 de mayo del 2015, donde se menciona la necesidad de reactivar una serie de propuestas para la modificación del Estatuto Orgánico. Desde ese momento, se discutió en el plenario la importancia de establecer una comisión integrada por todos los sectores que componen la AUR, para que liderara el proceso de construcción de una metodología de trabajo en la reforma integral al Estatuto Orgánico vigente.

En la sesión 098-2016 del 05 de agosto del 2016 se crea la comisión ad hoc encargada de presentar la propuesta metodológica para la construcción de la propuesta de reforma integral del EO.

Dicha comisión estuvo conformada por: Jackeline Alfaro Azofeifa, Pablo Ramírez Solano, Rodmell Calero López, Oscar Campos Morales, Mauricio Paniagua Brenes, Ana Isabel Ovares Roda, Francisca Corrales Ugalde, Guiselle Zúñiga Gamboa, Guisela Vargas Vargas, Johnny Valverde Chavarría, Lizette Brenes Bonilla y Raquel Zeledón Sánchez.

La comisión anterior presentó la propuesta metodológica en la sesión 101-2017 del 24 de marzo de 2017, cuya aprobación derivó en la conformación de dos comisiones. La primera de ellas estuvo encargada de dirigir el proceso de formulación de la propuesta de reforma integral y la sistematización de los resultados del trabajo derivado a partir de esa sesión.

Esa primera comisión ad hoc estuvo integrada por las siguientes personas: Saylem Austin Chinchilla, Diana Pérez Hernández, Guiselle Zúñiga Gamboa, Francisca Corrales Ugalde, Mauricio Paniagua Brenes, Francisco Moraga Gómez, Johnny Valverde Chavarría, Guisella Vargas Vargas, Jackeline Alfaro Azofeifa y Elisa Sánchez Álvarez. Esta comisión estuvo coordinada por el Johnny Valverde Chavarría.

La segunda comisión ad hoc fue establecida con el fin de elaborar el documento denominado “Compendio de principios para la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la UNED”, con tres objetivos específicos y complementarios a la comisión encargada de la elaboración de la propuesta de reforma integral, a saber: 1- identificar las particularidades del modelo educativo a distancia de la UNED, plasmadas en la ley de creación y el Estatuto Orgánico; 2- recuperar insumos provenientes de los Lineamientos de Política Institucional del período 2011-2019 y 3- categorizar las propuestas de modificaciones al Estatuto Orgánico de la UNED pendientes de conocimiento y discusión en la AUR.

La conformación de esa segunda comisión fue la siguiente: Flor Ivette Rivera Mora, Maricruz Corrales Mora, Nora Patricia Chinchilla Barrantes, María Briceño Aguilar, Angélica Cordero Prendas, Graciela Núñez Núñez, Gerardo Prado Cruz, Arturo Zúñiga Navarro, Yarith Rivera Sánchez, Juana Yesca Torrentes, Grace Venegas Bonilla, Michael Alexander Zúñiga Duarte, Yamileth Ruiz Rodríguez, Evelyn Siles García, Luis Paulino Vargas Solís, Yelena Durán Rivera y Régulo Solís Argumedo.

Para la sesión 105-2018 del 07 de setiembre de 2018, la segunda comisión, coordinada por Luis Paulino Vargas Solís, presentó el informe del trabajo realizado. Es importante mencionar que el producto de esta segunda comisión es la base del “Título I: Sobre la naturaleza y fines” de la universidad y del “Título II: Del sistema académico a distancia”, de la propuesta presentada por la comisión ampliada.

Por otra parte, luego de un proceso de discusión en las sesiones 105-2018, 106-2018 y 107-2018 sobre la problemática de trabajo en la comisión ad hoc encargada inicialmente de dirigir el proceso de construcción de la reforma integral al Estatuto Orgánico, se decidió aprobar cambios en la metodología de trabajo, así como en la propia integración de la comisión, originando lo que sería posteriormente la comisión ampliada.

De esta manera, la actual comisión ampliada ad hoc quedó conformada en la sesión 107-2018, punto IV, celebrada el 05 de octubre del 2018.

Miembros de la comisión ampliada ad hoc

Los miembros de la comisión ampliada han variado desde que fue conformada en la sesión 107-2018 del 05 de octubre del 2018, principalmente porque algunas personas se acogieron a su jubilación, decidieron posponer su continuidad en la participación de las sesiones o bien por la finalización de su período como integrantes de la AUR.

En ese sentido, se enlista a continuación las personas que trabajaron en la Comisión Ampliada, agradeciéndoles su interés, voluntad y compromiso en las diferentes actividades de trabajo de esta comisión:

Albán Espinoza Ruiz
Ana Iveth Rojas Morales
Ana Patricia Montoya Castro
Ana Victoria Campos Quesada
Ana Yancy Prendas Jiménez
Benjamín Álvarez Garay
Elisa Sánchez Álvarez
Evelyn Siles García
Fernando Lizana Ibáñez
Flor Ivette Rivera Mora
Francisca Corrales Ugalde (excoordinadora)
Freddy Quesada Galagarza
Giovanna Calderón Zúñiga
Grace Venegas Bonilla
Graciela Núñez Núñez
Guiselle Zúñiga Gamboa
Javier Ureña Picado
Johnny Valverde Chavarría (excoordinador)
Maricruz Corrales Mora
Marisol Cortés Rojas
Marta Medina Castrillón
Mauricio Paniagua Brenes

Noelia Jiménez Zamora
Nydia Isabel Vega Artavia
Older Montano García
Paula Beatriz Alfaro Cordero
Rebeca Rueda Rodríguez
Régulo Solís Argumedo
Rose Mary Munguía Romero
Rocío Chaves Jiménez
Roy González Sancho
Sonia Vega Li
Thelma Alguera Martínez

Asimismo, algunas personas han colaborado en calidad de invitadas durante las sesiones de la comisión ampliada, a quienes agradecemos su tiempo y voluntad en colaborar y aportar desde su experiencia en la consolidación de la propuesta. Estas personas son: Evelyn Siles García, Francisca Corrales Ugalde, Karino Lizano Arias, Rodrigo Arias Camacho y Rose Mary Munguía Romero.

la actualidad y según el oficio AUR-Comisión Ampliada ad hoc-02-2021 del 09 de diciembre del 2021 remitido al presidente de la AUR, la comisión está integrada por las siguientes personas:

Allyson Núñez Méndez
Andrea Durán Flores
Angie Rojas Mena
Beatriz Páez Vargas
Carolina Somarribas Dormond
Daniel Garro Sánchez
Diego A. Morales Rodríguez (coordinador)
Emanuel Fernández Villalobos
Grebin Villegas Barahona
Grettel Schonwandt Alvarado
Guiselle Blanco Chavarría
Jenaro Díaz Ducca
Jéssica Umaña Méndez
José Pablo Meza Pérez
José Pablo Ramos Ulate
Karen Padilla Romero
Lucrecia Córdoba Rodríguez
María Martha Durán Rodríguez
María Rojas Artavia
Maribelle Chacón Méndez
Marlon Salazar Chacón
Michelle Morales Sevilla
Rafael Eduardo López Alfaro
Rosa María Vindas Chaves
Sandra Anchía Castro
Sebastián Fournier Artavia
Vilma Peña Vargas

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo de la comisión ampliada se determina en dos etapas que se describen a continuación:

I etapa

Considerando la metodología aprobada en la sesión 101-2017 del 24 de marzo de 2017 y sus cambios a partir de la aprobación de la comisión ampliada en la sesión 107-2018 del 05 de octubre del 2018, el procedimiento seguido en la construcción de la propuesta de reforma integral fue el siguiente:

1. La primera sesión de la comisión ampliada se realizó el 24 de octubre del 2018, donde se definieron las principales actividades y estrategias a seguir, y la calendarización de las sesiones de trabajo.
2. En marzo del 2019 se definió la estructura general de la propuesta de reforma integral en títulos y capítulos. Se inició la construcción de un marco conceptual y de la propuesta preliminar de los títulos I y II, tomando como base el documento "Revisión de la ley de creación y el Estatuto Orgánico de la UNED, los Lineamientos de Política Institucional y las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico actualmente en consideración en la Asamblea Universitaria Representativa", presentado por la segunda comisión ad hoc creada en la sesión 101-2017 del 24 de marzo de 2017.
3. Una vez establecida la propuesta preliminar del título I definido como "De la naturaleza y fines" y del título II "Del sistema académico a distancia", se envió a consulta y revisión a distintas instancias y personas académicas, con el fin de recibir observaciones y sugerencias de mejora.
4. Finalizado el punto 3 anterior, se procedió a dar revisión a las observaciones y sugerencias presentadas y acordar modificaciones a la propuesta preliminar.
5. Concluido el punto 4 anterior, entre setiembre y octubre del 2019 se procedió a enviar la propuesta de los títulos I y II a las personas integrantes de la AUR. Para ello, se asignó el trabajo a una persona coordinadora de cada sector de la asamblea, con el fin de enviar el documento a las personas integrantes de la AUR según el sector que representaran y coordinar un período de recepción de observaciones y sugerencias. Se dio libertad a cada persona coordinadora de sector para que definiera la metodología interna para la recopilación de las observaciones y sugerencias.
6. Recopiladas las observaciones y sugerencias de las personas integrantes de la AUR, se procedió con la revisión y a tomar acuerdos que implicaron modificaciones a la propuesta.

7. Para noviembre del 2019 se enviaron los títulos I y II al Consejo Universitario (CU) con el fin de darles a conocer el avance en el trabajo de la comisión y solicitar el criterio técnico, en consideración del inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico vigente. Lo anterior según nota remitida por la coordinadora de la comisión ampliada de ese momento, Licda. Francisca Corrales Ugalde, el 18 de noviembre del 2019, la cual se puede visualizar en el siguiente enlace. La intención fue adelantar el proceso de consulta al CU mientras se continuaba con el trabajo de los demás títulos de la propuesta, aunque se tiene claridad en que la propuesta debe ser presentada en primera instancia al plenario de la AUR.

II etapa

8. Inició a mediados del 2019 y consistió en la construcción del título III sobre la estructura y el gobierno universitario, el título IV sobre el régimen de empleo en la institución y el título V relacionado con la presentación de recursos contra los actos administrativos y el debido proceso a seguir en la universidad. Para su elaboración, se tomó como referencia el Estatuto Orgánico vigente y propuestas anteriores de modificaciones parciales sugeridas por el CU y analizadas por la comisión ad hoc mencionada en el punto 1 anterior.
9. Al igual que en la primera fase de la primera etapa, una vez establecida la propuesta preliminar de los títulos III, IV y V, se envió a consulta y revisión a distintas instancias universitarias, incluyendo las asociaciones gremiales y personas funcionarias, con el fin de recibir observaciones y sugerencias de mejora.
10. Finalizado el punto 9 anterior, se procedió a la revisión de las observaciones y sugerencias presentadas y acordar modificaciones a la propuesta preliminar.
11. Concluido el punto 10 anterior, en la sesión 23-2021 del 28 de julio del 2021 se procedió con el nombramiento de nuevas personas coordinadoras de sectores, debido al vencimiento de los períodos de algunas personas como integrantes de la AUR.
12. En la misma sesión y posterior al nuevo nombramiento de las personas coordinadoras de sector, se envió la propuesta preliminar de los títulos III, IV y V a todas las personas integrantes de la AUR para su revisión y recopilación de observaciones y sugerencias. Esta etapa de consulta tuvo un plazo de dos meses (julio-setiembre). Durante este tiempo, cada persona coordinadora de sector decidió la dinámica más conveniente para recopilar las observaciones recibidas.
13. En la sesión 25-2021 del 06 de octubre del 2021 se retomaron las sesiones e inició el proceso de revisión de las observaciones y sugerencias presentadas por las personas integrantes de la AUR.

Durante este proceso, se envió a consulta la propuesta del título IV sobre el régimen de empleo en la universidad a la Oficina Jurídica, con el fin de recibir observaciones a partir de la Ley Marco de Empleo Público.

14. Finalmente, la comisión ampliada concluyó la revisión de observaciones y sugerencias en la sesión 12-2022 del 04 de mayo del 2022, con lo cual se procedió con la revisión filológica, a cargo del compañero Daniel Garro Sánchez, y la elaboración del presente informe de trabajo.

Efectos de la pandemia de la covid-19

La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la covid-19 fue un elemento determinante en las labores de la comisión ampliada, en el sentido de que cambió la dinámica de trabajo, ya que inicialmente las sesiones fueron presenciales (una sesión por semana) y realizadas en salas de reunión de la sede central, principalmente en la Escuela de Ciencias de la Administración y la Dirección de Extensión. Con la llegada de la pandemia y los cambios de toda índole que produjo, la comisión tuvo un período de cuatro meses sin sesionar, debido a los ajustes institucionales establecidos por las disposiciones gubernamentales y del Consejo de Rectoría a partir de marzo de 2020.

En ese proceso de adaptación al contexto pandémico del momento, la comisión retomó su trabajo a partir de julio del 2020 mediante sesiones virtuales en la plataforma Teams. Desde ese momento, el trabajo ha sido constante con una sesión ordinaria por semana y, cuando se consideró necesario, se convocó a sesiones extraordinarias, con el objetivo de recuperar el tiempo y avanzar en el proceso.

Se debe señalar que precisamente la posibilidad de sesionar en forma virtual permitió la continuidad del trabajo y la participación de miembros de la AUR en distintos momentos, principalmente de estudiantes que viven fuera de la Gran Área Metropolitana, convirtiéndose en una herramienta útil y necesaria para la participación inclusiva, lo cual queda reflejado en elementos de la propuesta de reforma integral.

Los procesos de consulta durante la construcción de la propuesta

Tal como se mencionó en la metodología de trabajo de la comisión ampliada, se realizaron dos momentos de consulta a instancias y personas de la institución sobre propuestas preliminares, con el objetivo de conocer sus puntos de vista y opiniones sobre elementos específicos de la propuesta.

A continuación, se presenta la lista de quienes atendieron a las diferentes consultas de la comisión y cuyas respuestas enriquecieron el debate, al producir mayores insumos en la construcción de la propuesta:

- Asociación de Profesores-Tutores de la UNED (APROFUNED)
- Dirección de Extensión Universitaria

- Sr. Douglas Garro Salazar
- Instituto de Estudios de Género
- Jefaturas de sedes universitarias
- Sra. Jenny Seas Tencio
- Sr. Karino Lizano Arias
- Sra. Linda Madriz Bermúdez
- Sra. Nancy Arias Mora
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina Jurídica
- Tribunal Electoral Universitario

Insumos para la construcción de la propuesta

Además de la colaboración de las instancias y personas mencionadas anteriormente, la comisión ampliada hizo uso de distintos documentos que sirvieron de guía, tanto en la creación de la propuesta preliminar como en la consolidación de la propuesta de reforma integral que se presenta, al contrastarlas con las observaciones y sugerencias recibidas.

La documentación que sirvió de guía para el trabajo de construcción de la propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico es la siguiente:

1. Acuerdos del Consejo Universitario sobre propuestas de modificación parcial al EO:
 - Sesión 1759-2005, art. IV, inciso 3), del 13 de mayo del 2005 para la modificación de los artículos 16, 23 y 24 del EO.
 - Sesión 1774- 2005, art. III, inciso 2), del 05 de agosto del 2005, donde se eleva a la AUR la propuesta de la Escuela de Ciencias de la Administración para modificar los artículos 16 y 17 del EO.
 - Sesión 2001- 2009, art. III, inciso 2), del 15 de octubre del 2009 para la modificación de los artículos 16 y 17 del EO.
 - Sesión 2544- 2016, art. IV, inciso 2), del 08 de setiembre del 2016 para la modificación del capítulo I del EO sobre la naturaleza y los fines de la UNED.
 - Sesión 2755-2019, art. II, inciso 2-a), del 22 de agosto del 2019 con respecto a criterio técnico sobre modificación al artículo 7 del EO.
 - Sesión 2887-2021, art. II-A, inciso 12), del 25 de noviembre del 2021 para la modificación de los artículos 16, 17, 20, 23 y 25 del EO.
2. Código Electoral de Costa Rica.
3. Conceptos para el sistema normativo de la UNED.
4. Criterio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-021-2021 del 19 de junio de 2021
5. Criterios de la Oficina Jurídica:
 - O.J. 2021-521 del 13 de octubre del 2021
 - O.J. 2022-201 del 20 de abril del 2022

6. Criterio de la Oficina de Recursos Humanos ORH.2021.0107 del 23 de abril del 2021.
7. Estatutos orgánicos de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Técnica Nacional (UTN) e Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC).
8. Estudio de estructura organizacional y funcional de las sedes universitarias de la UNED, 2021.
9. Glosario de términos curriculares para la UNED.
10. Informe de comisión ad hoc: Revisión de la ley de creación y el Estatuto Orgánico de la UNED, los Lineamientos de Política Institucional y las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico actualmente en consideración en la Asamblea Universitaria Representativa.
11. Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, n.º 6227.
12. Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios, n.º 9158.
13. Lineamientos de Política Institucional de la UNED 2015-2019.
14. Lineamientos de Política Institucional de la UNED 2021-2025.
15. Modelo Estratégico de Vinculación Territorial de la UNED, 2020.
16. Normativa institucional:
 - Estatuto de Personal de la UNED.
 - Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina del área administrativa de la Universidad Estatal a Distancia.
 - Procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela.
 - Reglamento de concursos para la selección de personal.
 - Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa.
 - Reglamento del Consejo de Escuela de la UNED.
 - Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.
 - Reglamento Electoral de la UNED.
 - Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso Ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela.
 - Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de escuela de la Universidad Estatal a Distancia.
 - Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial.
 - Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED.

17. Nota del señor Ramiro Porras Quesada, ex miembro del Consejo Universitario, sobre reforma de los artículos 16 y 17 del EO, del 24 de setiembre del 2012.
18. Propuesta del sector estudiantil de la AUR para la modificación de los artículos 16 y 17 del EO, presentada en sesión de la AUR 98-2016, del 05 de agosto de 2016.
19. Presentación “Modificación en la elección de jefes y direcciones en la UNED”, 2021.
20. Presentación “Propuestas artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico”, 2021.
21. Política institucional para el desarrollo integral de la universidad en el territorio.

Además, la comisión acudió a la siguiente bibliografía cuando lo consideró necesario, con el fin de encontrar sustento teórico en el planteamiento de propuestas:

Brenes Villalobos, L.D. (2015). Democracia participativa en materia ambiental. *Revista de Ciencias Jurídicas* (137), pp. 147-168. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/download/21975/22826/>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2018). Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Recuperado de <https://www.mideplan.go.cr/node/2577>

Moore, M.G. y Kearsley, G. (2012). *Distance education: A systems view of online learning* (3era ed.). Wadsworth, Cengage Learning.

Palazón, J. (2017). Las defensorías universitarias como un instrumento para la mejora de las universidades. *RUEDA* (2). ISSN: 2530-030X.

Procuraduría General de la República de Costa Rica. (31 de octubre del 2008). Opinión Jurídica 111-J. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=15622&strTipM=T

Tribunal Supremo de Elecciones. (s.a). Generalidades sobre la jurisdicción electoral de Costa Rica.

Recuperado de https://www.tse.go.cr/generalidades_jurisdiccion.htm

Universidad Técnica Nacional. (2019). Reglamento para el funcionamiento del programa ALUMNI. Recuperado de <https://www.utn.ac.cr/sites/default/files/attachments/REGLAMENTO%20PARA%20EL%20FUNCIONAMIENTO%20DEL%20PROGRAMA%20ALUMNI%20%281%29.pdf>.

Además, la Comisión acudió a la siguiente bibliografía cuando lo consideró necesario, con el fin de encontrar sustento teórico en los planteamientos de la propuesta. Y, viene una serie de documentos consultados por la Comisión.

Luego, se presenta, ahora sí, la Propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico, que es sobre lo que el Consejo Universitario tiene que preparar un dictamen y enviarlo a la Asamblea Universitaria Representativa, que es un requisito para el trámite de cualquier reforma al Estatuto Orgánico. Es, precisamente, con base en esa normativa, que se remite por parte de la AUR al Consejo Universitario.

Aquí, lo que tenemos que proceder es a nombrar una comisión especial que analice integralmente la propuesta que entrega la Comisión Ampliada de la AUR, en esta propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, para ir preparando el dictamen que el Consejo Universitario debe brindar a la Asamblea Universitaria representativa.

Hasta acá quería hacer la lectura del documento porque es toda la parte previa y de presentación del trabajo que se hizo por muchos años. Lo vimos muchas veces en la AUR, por lo menos desde que yo llegué este tema estaba pendiente en Asamblea Universitaria. Hubo modificaciones de comisiones, de metodología y, finalmente, se presenta esta propuesta sobre la cual nosotros, como Consejo, tenemos que pronunciarnos para que sea un insumo más en el análisis, discusión y votaciones que realice la Asamblea Universitaria Representativa en esta materia. Si hay alguna propuesta en relación con la conformación de la comisión, dado que es algo institucional, que abarca toda la vida de la Universidad, creo que, desde mi punto de vista, deben estar la mayoría de las personas presentes. Las coordinadoras o coordinadores de las comisiones del Consejo Universitario, representación estudiantil, yo voy a estar en esa comisión, además. En fin, damos la palabra para tener alguna recomendación al respecto.

OSVALDO CASTRO: Vemos, don Rodrigo, que hay representación estudiantil de la AUR, del sector estudiantil. Pero, también, siento que sería importante que haya representación estudiantil, también, de la junta directiva como tal.

RODRIGO ARIAS: ¿En la comisión especial, dice usted?

OSVALDO CASTRO: Si señor. Un miembro de la junta directiva, también. Respetando, también, que el movimiento estudiantil de AUR es independiente de la Federación. Somos todos, uno sólo. Pero, también, sería importante mantener una representación estudiantil nombrada por la Federación.

RODRIGO ARIAS: Además, ¿usted iría o no?

OSVALDO CASTRO: Sí, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

OSVALDO CASTRO: Pero, en dado caso que yo no vaya, que también vaya otro más.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Si, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Con respecto a esa solicitud que está haciendo don Osvaldo, lo que quiero es tratar de entenderle. ¿Habría un representante estudiantil, que, en este caso sería don Osvaldo y en ausencia de él su suplente, por decirlo así? ¿Así es como lo está interpretando?

RODRIGO ARIAS: Yo no lo veo como suplente.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso estoy haciendo la consulta porque le entendí a usted que deberían de estar todos los coordinadores de las comisiones del Consejo y estando usted como presidente del Consejo, supongo que debería coordinarla usted. Y, tiene que estar el representante estudiantil.

Por eso, cuando escuché a don Osvaldo, dije “no le entiendo la explicación”, porque es una comisión del Consejo. Es el Consejo el que tiene que dictaminar. Esa comisión puede invitar a otras personas para que opinen, indiquen, etc. Lo que sí es claro es que hay un arduo trabajo que viene desde hace mucho tiempo en relación con esta propuesta y me parece que es importante que la comisión entre a analizar esta propuesta que está haciendo la Asamblea Universitaria Representativa y que don Diego presidió; como él dice que durante cuatro años han hecho un gran esfuerzo.

Pero, lo que no comprendo es la participación de don Osvaldo porque es el Consejo. El Consejo tiene que dictaminar, de acuerdo con el Estatuto Orgánico. Le hago la consulta, también, don Rodrigo, porque usted recordará que, iniciando usted la primera vez que estuvo como rector, se hizo, también, un acuerdo por la Asamblea Universitaria para hacer una reforma integral del Estatuto Orgánico. Ahí yo tengo el folleto completo. Lo tengo guardado como parte de la historia institucional.

Trabajamos muchísimo para esa propuesta. Sin embargo, cuando hubo cambios de miembros de CU, por alguna razón, teníamos que volver a empezar desde cero, que era la preocupación que a mí me daba.

Entonces, por ejemplo, estábamos trabajando en un período. Recuerdo que ingresó don Joaquín Jiménez, entonces, él dijo “no, yo quiero empezar desde el inicio”. Y, otra vez vamos de nuevo.

Creo que la coordinadora de la Comisión, en ese entonces, era doña Heidý Rosales. Al final nosotros dictaminamos todas esas propuestas y no tuvieron un final feliz. Al final no cumplimos con la Asamblea Universitaria Representativa. En esta ocasión, yo tengo la fe que se pueda cumplir, que se brinde el dictamen y que ya la Asamblea Representativa, en todas sus potestades, por ser soberana, tome la mejor decisión de lo que dictamina el Consejo.

Pero, si quisiera que me explicara mejor, don Osvaldo, qué es lo que él está indicando, porque es un dictamen del Consejo y es una comisión especial que nombra el Consejo, y viene al Plenario, para que el Plenario diga "ok estamos de acuerdo con esto", etc. Ese acuerdo del Consejo es el que se envía a la Asamblea Universitaria Representativa, ya sea a favor de algunas observaciones, sugiriendo algunos cambios en tal parte, brindando algunas sugerencias, o acogiendo en su totalidad todo el documento porque todo eso es parte de la discusión que se tiene que dar.

Pero, si quisiera que don Osvaldo me aclare un poco lo que está proponiendo, señor rector. Gracias.

OSVALDO CASTRO: Claro doña Marlene. Más bien muchas gracias por esa explicación que nos da. Ya que se va a hacer la comisión, entonces, me gustaría que la junta directiva sea invitada en la misma, para que pueda exponer ciertos puntos. Todo el órgano colegiado de la junta directiva. Como invitada, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando se traten los temas específicos relacionados con la parte estudiantil ¿o con todo el proyecto del documento?

OSVALDO CASTRO: Con la parte estudiantil, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Pero, que sea la junta, también, un ente de apoyo, doña Marlene, en la invitación.

MARLENE VÍQUEZ: Ya le comprendí, la comisión puede invitar. Eso no hay problema. Pero, era en ese sentido.

OSVALDO CASTRO: En ese aspecto doña Marlene. Muchas gracias, más bien.

RODRIGO ARIAS: Yo creo, más bien, en esa comisión podemos invitar a varias personas, para que, también, nos ayuden a enriquecer el dictamen que el Consejo Universitario debe presentar a la AUR, analizando las propuestas de reforma que la Comisión entregó a la Asamblea Universitaria y que nosotros, ahora, como Consejo, debemos de presentar nuestro dictamen. No tiene que ser ni positivo, ni negativo. Tiene que ser el que corresponde, en relación con cada uno de los diferentes artículos que vienen planteados en esta propuesta de reforma integral

del Estatuto Orgánico, que comenzaría a verse en la sesión autoconvocada por la AUR, para setiembre de este año. Es decir, tenemos junio, julio, agosto y setiembre para tener preparado ese dictamen.

Creo que podemos proceder con la conformación de la comisión, que serían los coordinadores de las diferentes comisiones especiales del Consejo Universitario, don Osvaldo como presidente de la FEUNED y mi persona. En la comisión, creo que, si debemos invitar a la junta directiva, pero, también, sería bueno que antes la junta directiva pueda analizar integralmente la propuesta que enviaron los miembros de la Comisión Ampliada a la AUR, para tener una sesión en la que veamos las observaciones estudiantiles, una por una.

Así, creo que debemos de hacerlo con una periodicidad, con el propósito de poder elaborar el mejor dictamen o los mejores dictámenes, porque tampoco tiene que ser uno solo, si no, depende de cómo lo analicemos en el seno de la comisión.

OSVALDO CASTRO: Se lo agradecería mucho, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok. Entonces, la propuesta es que procedamos a nombrar esa comisión especial con el fin de que analicé la propuesta de la Comisión Ampliada de la AUR, de conformidad con el acuerdo que envió la AUR, que ahora leí, con el fin de presentar el dictamen que corresponde ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Pongamos, a más tardar una semana antes de la fecha que corresponde, o 15 de setiembre, de momento.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que debe tener como dos semanas, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Por eso, al 15 de setiembre, porque es para el 30 de setiembre.

MARLENE VÍQUEZ: Déjeme ver las fechas. Vamos a ver cuándo cae 30. El 30 cae viernes.

RODRIGO ARIAS: Si, por eso fue que se convocó para un viernes.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces sí, sería, a más tardar, el 15 de setiembre. No sé si ese día es feriado.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué cae?

MARLENE VÍQUEZ: Jueves.

RODRIGO ARIAS: Entonces, no es feriado. Se adelanta o se pospone. No me acuerdo cómo queda este año. Pero, se tiene como feriado el lunes. No sé si la

misma semana o la siguiente, en este caso, pero el jueves 15, propiamente, si se trabaja.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, pongamos a más tardar el 15 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: Es muy buena fecha para ver la reforma integral al Estatuto. En la celebración de los 201 años de la separación de España.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto. Entonces, pongamos a más tardar el 15 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Coordina usted, señor rector. Lo que, si es importante, don Rodrigo, es que nosotros tenemos comisiones, recuerde usted, los días lunes, martes los tenemos ocupados, el miércoles tenemos reunión en la mañana, el jueves tenemos plenario.

RODRIGO ARIAS: Los jueves en la tarde, seguro.

MARLENE VÍQUEZ: Sería un poquito cansado. Yo agradecería, más bien, los viernes en la mañana. Pienso que, a la larga, es mejor.

RODRIGO ARIAS: Como comisión nos reunimos y definimos eso. Pero, puede ser viernes temprano. Tal vez no todas las semanas, si no cada quince días. Pero ahí lo definimos en la comisión.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo don Rodrigo, muy bien.

RODRIGO ARIAS: Yo ocupo los viernes para ir a las sedes, también. Entonces, de semana por medio está bien. Pero, esa es dinámica propia de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Si, podríamos trabajar temprano para que, después, si va a salir, trabajar, aunque sea una hora y media.

RODRIGO ARIAS: Viendo el calendario de las reuniones, entonces, yo reprogramo lo que tenga que cambiar.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Bien, ponemos a votación el acuerdo, tal y como se indicó, para que formemos una comisión especial.

El documento se envió a la AUR en la sesión que tuvimos, de la Asamblea Universitaria, para finales de mayo. También cada uno de nosotros lo recibió en ese momento.

Se envió, también, el glosario de términos que ellos prepararon. Hay que ver todos esos documentos que vienen con la propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta señor rector. ¿Hay que tomar algún acuerdo de dar por recibido o algo para que se le comuniqué a usted como presidente de la Asamblea?

RODRIGO ARIAS: Yo creo que nada más es formar la comisión. Bueno, darlo por recibido, siempre lo ponemos “dar por recibido” y luego se forma la comisión. Entonces sí, pongamos “dar por recibido el informe”. Primero, el acuerdo de la AUR en la que se hace entrega del documento, y se forma la comisión. Me lo comunican a mí para proceder a convocar a la comisión especial.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

El oficio AUR-001-2022 del 13 de junio del 2022 (REF. CU-578-2022), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 119-2022, Artículo 4 del 27 de mayo del 2022, en el que se remite al Consejo Universitario el informe de labores y la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe de labores y la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.**
- 2. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, la señora Maureen Acuña Cascante, el señor Eduardo Castillo Arguedas, el señor Gustavo Amador Hernández y el señor José Osvaldo Castro Salazar, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto**

Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.

ACUERDO FIRME

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, nos informa doña Nancy que el feriado del 15 de setiembre se pasa para el lunes 19.

RODRIGO ARIAS: Si, entonces el 15 trabajamos. Yo tenía la duda de si era la misma semana o era la posterior, pero, recuerden que los feriados se pasaron para un lunes, algunos feriados, hasta el año 2025, inclusive, para promover el turismo nacional con motivo de la reactivación económica que se ocupa en esa y en otras actividades.

Bien, seguimos entonces, con la agenda. Íbamos a ver unos dictámenes que decían que eran urgentes.

Veamos lo de Ivannia, que habíamos dejado pendiente la semana pasada y que ahora mencionamos para verlo ahora. Hay que abrir el documento de doña Lorena, sobre la consulta que se hizo. Veo que se presentó la semana anterior.

VI. CORRESPONDENCIA

Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de la Correspondencia, elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-577-2022

1. **Oficio ORH.USP.2022.3520 de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio técnico solicitado en sesión 2914-2022, para la aplicación de la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2022.3520 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-584-2022), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que emite su criterio positivo a la solicitud formulada mediante oficio SCU-2022-109, y se apruebe el recargo de funciones de la señora Ivania Adanis Rojas, del 13 de

julio al 26 de agosto del 2022, aplicando la excepción establecida en el artículo 49, punto 1), inciso c) del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Dice:

“PARA: Sres. Miembros Consejo Universitario
DE: Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora
Unidad de Servicios al Personal
ASUNTO: Análisis recargo de funciones Secretaria Consejo
FECHA: 15 de junio del 2022
ORH.USP.2022.3520

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2914-2022, artículo VI-A, inciso 3) celebrada el 9 de junio, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos realizar el estudio técnico para la aplicación de la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal, se indica lo siguiente:

- a. La Sra. Ana Myriam Shing Sáenz disfrutará de su período de vacaciones del 13 de julio del 2022 al 26 de agosto del 2022. Su ausencia será de un mes y 14 días.
- b. La Secretaría del Consejo Universitario cuenta con el apoyo técnico y profesional de personas ubicadas en dos grupos ocupacionales: el nivel técnico con funciones de atención de comisiones y del plenario (elaboración de actas y minutas y redacción y comunicación de acuerdos) y el nivel profesional, cuyas funciones se centran en: una persona es la encargada de la actualización de la página y comunicación de actividades que se organizan y otra funcionaria tiene a cargo el seguimiento de acuerdos.
- c. Dentro de las personas que tienen a cargo la atención de comisiones y del plenario (grupo técnico), la de mayor experiencia es la señora Ivannia Adanis Rojas, quien se encuentra nombrada en la Secretaría del Consejo Universitario desde el 5 de enero del 2007. Según lo indicado por la Mag. Ana Myriam Shing, la Sra. Adanis es la persona que ha generado mayor conocimiento en la dinámica de atención del plenario del Consejo Universitario, función esencial del puesto de la Sra. Shing, objeto del recargo.

Por lo anterior y considerando que la curva de aprendizaje que se requiere en el puesto ocupado por la señora Shing Sáenz, supera al período de ausencia de la funcionaria y que dentro del equipo de trabajo quien ha generado mayor experticia en el puesto es la señora Ivana Adanis Rojas, se recomienda al Consejo Universitario atender positivamente la solicitud formulada mediante oficio SCU-2022-109, y aprobar el recargo de funciones a la señora Adanis Rojas, del 13 de julio al 26 de agosto del 2022, aplicando la excepción establecida en el artículo 49, punto 1, inciso c) del Estatuto de Personal.”

Entonces, queda salvada la duda que se presentó la semana pasada ante la solicitud de doña Ana Myriam.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien el informe que hace doña Ana Lorena Carvajal. Ya Ana Myriam hizo la propuesta de acuerdo, que es el oficio que ella remitió al Consejo y la parte del oficio. Al final, en la propuesta de doña Ana Myriam en el recargo, quería poner “aplicando la excepción establecida”. Sí lo puso. Era eso.

RODRIGO ARIAS: Si, nada más eso es lo que hay que agregar. Leamos la propuesta de acuerdo para proceder con la votación respectiva:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2022-109 del 07 de junio del 2022 (REF. CU-550-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 13 de julio al 26 de agosto del 2022 disfrutará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Ivania Adanis Rojas.
2. En sesión 2914-2022, Artículo VI-A, inciso 3) celebrada el 09 de junio del 2022, el Consejo Universitario acuerda solicitar el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la solicitud planteada en el oficio SCU-2022-109 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, para que se aplique la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal.
3. El oficio ORH.USP.2022.3520 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-584-2022), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que emite su criterio positivo a la solicitud formulada mediante oficio SCU-2022-109, y se aprueba el recargo de funciones de la señora Ivania Adanis Rojas, del 13 de julio al 26 de agosto del 2022, aplicando la excepción establecida en el artículo 49, punto 1), inciso c) del Estatuto de Personal.
4. El artículo 49, inciso 1-c) del Estatuto de Personal, establece lo siguiente:

“Artículo 49: Recargo de Funciones y Subrogación

1. Sobre el Recargo de Funciones:

.....

- c) Cuando se recarguen funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo, salvo casos excepcionales y el porcentaje de sobresueldo será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo.” (El subrayado no es del original).

SE ACUERDA”

MARLENE VÍQUEZ: Hay que hacer la votación.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con la votación, sí.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, quedando de la siguiente manera:

A favor	8 votos
En contra	0 votos
En blanco	0 votos

Los 08 se recibieron y los 08 aprueban el recargo de funciones solicitado. Por lo tanto, en esos días que doña Ana Myriam va a estar de vacaciones, se recarga la coordinación del Consejo Universitario en doña Ivannia.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2022-109 del 07 de junio del 2022 (REF. CU-550-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 13 de julio al 26 de agosto del 2022 disfrutará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Ivania Adanis Rojas.**
- 2. En sesión 2914-2022, artículo VI-A, inciso 3) celebrada el 09 de junio del 2022, el Consejo Universitario acuerda solicitar el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la solicitud planteada en el oficio SCU-2022-109 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, para que se aplique la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal.**
- 3. El oficio ORH.USP.2022.3520 del 15 de junio del 2022 (REF. CU-584-2022), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que emite su criterio positivo a la solicitud formulada mediante oficio SCU-2022-109, y se apruebe el recargo de funciones de la señora Ivania Adanis Rojas, del 13 de julio al 26 de agosto del 2022, aplicando la excepción**

establecida en el artículo 49, punto 1), inciso c) del Estatuto de Personal.

4. El artículo 49, inciso 1-c) del Estatuto de Personal, establece lo siguiente:

“Artículo 49: Recargo de Funciones y Subrogación

5. Sobre el Recargo de Funciones:

.....

- c) Cuando se recarguen funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo, salvo casos excepcionales y el porcentaje de sobresueldo será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo.” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

- 1. Hacer una excepción en el cumplimiento de los requisitos del puesto de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario a la señora Ivania Adanis Rojas, tomando en consideración el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio ORH.USP.2022.3520.**
- 2. Recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, del 13 de julio al 26 de agosto del 2022, período en el que la titular del puesto, señora Ana Myriam Shing Sáenz, disfrutará de vacaciones.**

ACUERDO FIRME

2. Licitación Pública 2022LN-000003-0017699999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 573-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-020), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 08 de junio del 2022
REF: CU.CPP-2022-020

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 573-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2022-766 del 30 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA".
2. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2022, del 18 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), en la que se analizó la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000003-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA".
3. El oficio OCS-0166-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), emitido por la Comisión de Licitaciones en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas de conformidad con lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 2).
4. El oficio O.C.P.2022-090 del 24 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA", e indica realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación.
5. El oficio O.J.2022-241 del 11 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por la señora Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio del expediente de la "Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA" e indica que una vez revisado el poder especial aportado por el oferente, se comprueba que el mismo tiene fecha vigente, por lo que se cumplió con la prevención y es procedente continuar con el proceso.
6. La certificación DF 200/2022 del 10 de mayo del 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA".
7. La visita realizada en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclaró las dudas de las personas miembros de la Comisión con respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA".
8. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022, referente a la

Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva según oficio de la Rectoría CR-2022-766 (REF.CU:513-2022), de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ¢1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).
 - II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ¢1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).
- A. A la empresa PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de San Carlos, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,874	29.175.526,488	2 %	583.510,52976	29.759.037,01776

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,01776

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITTED (La Perla), por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

o

Total con IVA incluido: 29.759.037,017148

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Turrialba, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8737	29.175,526,4844	2 %	583.510,529688	29.759.037,014088

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,014088

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023

Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Ciudad Neilly, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,010416

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Colegio Científico de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.406.410,3481	28.876.924,1772	2 %	577.538,483544	29.454.462,660744

Precio Total con IVA incluido: 29.454.462,660744
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.858.280,021	58.299.360,252	2 %	1.165.987,20504	59.465.347,45704

Precio Total con IVA incluido: 59.465.347,45704
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 9: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Pérez Zeledón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: Inmediato. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.
Monto total adjudicado: 355.452.892,725852

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME”

Esa es una licitación para atender la seguridad privada de varios centros universitarios, incluyendo el CITTED La Perla. Básicamente, don Rodrigo, esa es la propuesta de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, a propuesta de la Comisión de Licitaciones. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si hay alguna observación al respecto. Muchas gracias, Eduardo, por la lectura. Lo sometemos a votación. Los que estemos a favor, que lo indiquemos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 573-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 08 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-020), referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
- 2. El oficio CR-2022-766 del 30 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
- 3. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2022, del 18 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), en la que se analizó la adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000003-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.**
- 4. El oficio OCS-0166-2022 del 23 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), emitido por la Comisión de Licitaciones en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas de conformidad con lo**

establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1929-2008, Art. IV, inciso 2).

5. El oficio O.C.P.2022-090 del 24 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999, “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, e indica realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación.
6. El oficio O.J.2022-241 del 11 de mayo del 2022 (REF.CU:513-2022), suscrito por la señora Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio del expediente de la “Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA” e indica que una vez revisado el poder especial aportado por el oferente, se comprueba que el mismo tiene fecha vigente, por lo que se cumplió con la prevención y es procedente continuar con el proceso.
7. La certificación DF 200/2022 del 10 de mayo del 2022 suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
8. La visita realizada en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclaró las dudas de las personas miembros de la Comisión con respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.
9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 573-2022 del 08 de junio, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N°2022LN-000003-0017699999 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva según oficio de la Rectoría CR-2022-766 (REF.CU:513-2022), de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente

al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ₡1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).

II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8, correspondiente al Centro Universitario de Alajuela, por cuanto el monto ofertado no resulta suficiente para cubrir el pago mínimo de salarios y las respectivas cargas sociales, dado que presenta una pérdida mensual de ₡1.469.344,01(ver oficio OSG- 050-2022).

A. A la empresa PACIFIC SECURITY AND SERVICE CORPORATION A&B SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de San Carlos, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,874	29.175.526,488	2 %	583.510,52976	29.759.037,01776

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,01776

Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITTED (La Perla), por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,017148
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Turrialba, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8737	29.175.526,4844	2 %	583.510,529688	29.759.037,014088

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,014088
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023

Partida 5: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Ciudad Neilly, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada.

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.431.293,8734	29.175.526,4808	2 %	583.510,529616	29.759.037,010416

Precio Total con IVA incluido: 29.759.037,010416
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Colegio Científico de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
2.406.410,3481	28.876.924,1772	2 %	577.538,483544	29.454.462,660744

Precio Total con IVA incluido: 29.454.462,660744
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.858.280,021	58.299.360,252	2 %	1.165.987,20504	59.465.347,45704

Precio Total con IVA incluido: 59.465.347,45704
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Alajuela, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

P	Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
	4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.

Partida 9: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de Pérez Zeledón, por un periodo de 1 (un) año, con posibilidad de prorrogas automáticas por tres (3) años adicionales, para un total de 4 (cuatro) años. Fecha de inicio estimada del servicio: Inmediato. Línea: 1, Cantidad: 12. Según especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta presentada

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
4.809.554,638	57.714.655,656	2 %	1.154.293,11312	58.868.948,76912

Precio Total con IVA incluido: 58.868.948,76912
Fecha de inicio estimada del servicio: 01 de marzo 2023.
Monto total adjudicado: 355.452.892,725852

Los oferentes deberán ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME

VERNOR MUÑOZ: Si me permiten, estoy de acuerdo. Lo único es que no sé si lo perdí, pero el tema que habíamos debatido con mucha insistencia de la necesidad de cumplir con la seguridad social y los impuestos.

No sé si eso estaba en el cartel, pero es un tema que para mí no es menor. No sé si lo perdí en la lectura, pero nada más para corroborar si es un aspecto que se ha contemplado. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo contestar don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: De acuerdo doña Marlene

MARLENE VÍQUEZ: Don Vernor en la Comisión Plan Presupuesto tuvimos la oportunidad de invitar a doña Yirlania Quesada y nosotros siempre nos garantizamos de que precisamente esa preocupación que usted tiene de la Seguridad Social de las empresas que se contraten, se cumpla, le hago la aclaración porque esa preocupación no es solamente suya, sino de varios miembros del Consejo Universitario, pero efectivamente así lo hicimos.

VERNOR MÚÑOZ: Muchas gracias doña Marlene, estamos de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Desde que la UNED comenzó con ese tipo de contrataciones, bueno, por lo menos ya cuando yo llegué, habíamos incorporado esa cláusula como un requisito obligatorio don Vernor, desde hace ya muchísimos años, entonces siempre se vienen acumulando ese tipo de necesidades para poder contratar a cualquier empresa y sobre todo a estas de seguridad, donde sabemos que hay algunas que no se ajustan a la Seguridad Social y a todos los requerimientos que tiene nuestro país en ese campo y nosotros exigimos y verificamos que lo cumplan.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo puedo hacer una solicitud.

RODRIGO ARIAS: Sí claro

MARLENE VÍQUEZ: Podemos ver el dictamen de la interpretación auténtica del artículo 90, yo lo resumo nada más para que se haga la interpretación y se le responda en la Oficina Jurídica y de ahí pasar a correspondencia, porque hay unos nombramientos y hay unos puntos que a mí me parece que es importante que se vean, de personas que ya adquirieron la condición de catedrático, entonces para ver si es posible.

CATALINA MONTENEGRO: Tenemos que extender la sesión.

RODRIGO ARIAS: También, ver el dictamen de la CPP.

MARLENE VÍQUEZ: Pero este acuerdo puede esperarse.

RODRIGO ARIAS: Decía que no, no sé, para cuándo es que se ocupa Eduardo, usted fue el que lo mencionó, pero está bien pasemos a ver el artículo 90 que también habíamos dicho que lo íbamos a ver ahora, seguimos con el de CPP o con correspondencia donde a mí también me interesa que veamos varios puntos.

CATALINA MONTENEGRO: Extendamos la sesión don Rodrigo, ya llevamos tres horas

EDUARDO CASTILLO: Pero, talvez que no pase de las 12, como hay doble sesión.

RODRIGO ARIAS: Extendemos la sesión, por lo menos hasta ver esos puntos que son urgentes.

MARLENE VÍQUEZ: Yo le hice la consulta a doña Ana Myriam que hasta cuándo teníamos tiempo de acuerdo a cuando empezamos, me dice que a las 11:50 a.m., entonces hay que extenderla después de las 11:50 a.m., de ser necesario, así como lo interpreté.

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch) y d) del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, artículo V, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-088), referente a la interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch y d) del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos

FECHA: 14 de junio de 2022

REF: CU.CAJ-2022-088

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 14 de junio del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo en firme del Consejo Universitario tomado en la sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-278), que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, en el que, con el aval de la jefatura de esa oficina, señora Ana Lucía Valencia González, solicita interpretación auténtica de los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica de los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2022-269, con el fin de que la analice, tomando en consideración las observaciones realizadas en la presente sesión por la señora Marlene Víquez y el señor Vladimir de la Cruz, y brinde un dictamen al plenario. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos invitar a las personas que considere pertinente, para el análisis de este tema.”

Viene el dictamen de la Oficina Jurídica que lo habíamos leído en su oportunidad, donde ellos pedían la interpretación y si esos puntos que estaban ahí, voy a leer el último párrafo, transcriben el inciso c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal.

2. El oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, mediante el cual solicita interpretación auténtica de los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, indica lo siguiente:

“Actualmente, los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del [Estatuto de Personal](#) disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 90: Requisitos

Para ser clasificados en las anteriores categorías profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

c) Profesional 3: *Licenciatura o su equivalente, con al menos 3 años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional o grado de maestría, con al menos un año de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio*

profesional, o grado de doctor. Para las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además 15 puntos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Profesional;

ch) Profesional 4: Licenciatura o su equivalente, con al menos cinco años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos tres años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de maestría, con al menos tres años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos dos años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de doctorado, con al menos dos años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos un año de dicha experiencia deberá serlo en la UNED. Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además, treinta puntos obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Profesional; y

d) Profesional 5: Licenciatura o su equivalente, con al menos quince años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 5 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de maestría, con al menos doce años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 4 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de doctor con al menos 10 años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 3 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además, cincuenta puntos obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, de los cuales tres obligatoriamente deberán provenir de la calificación de idiomas según el Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, o haber recibido la condición de Catedrático en una de las universidades estatales nacionales y cumplir con los requisitos que señala el inciso ch). (Lo subrayado es propio)

Es decir, para ascender en las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5, además de los otros requisitos que establecen los incisos citados, se requiere obtener 15, 30 y 50 puntos, respectivamente, de acuerdo con el [Reglamento de Carrera Universitaria](#).

A su vez, en dicho reglamento, la primera frase del artículo 41 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 41:

En el caso de una nueva calificación se considerarán exclusivamente los méritos que no existieran en el momento de la calificación anterior. (...)

De acuerdo con lo anterior, esta oficina recibió una solicitud de dictamen en el que la persona consultante afirma que, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, para efectos de ascensos en carrera profesional no se puede acumular los aspectos que ya hubiesen sido reconocidos para las otras categorías de carrera profesional.”

Basados en lo anterior es que ellos hacen la consulta de si es acumulativo o no es acumulativo.

“Para esto señala que, por ejemplo, los 15 puntos que establece el inciso c) del artículo 90 del Estatuto de Personal como requisito para ascender a la categoría de Profesional 3, no podrían acumularse y ser tomados en cuenta para los 30 puntos de la categoría de Profesional 4 que establece el inciso ch) del mismo artículo. En otras palabras, que debería de obtenerse 45 puntos en total.

Ahora bien, esta oficina comprende que para el ascenso en las categorías Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5 se pueden presentar varias combinaciones de puntos, siempre y cuando se respeten las reglas de puntajes mínimos requeridos y máximos permitidos que establece el Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Universitaria para cada uno de esos ascensos.

También, esta oficina intentó encontrar el espíritu del Consejo Universitario tanto del artículo 90 del Estatuto de Personal como del artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, pero no se ubicó discusión específica alguna.

En razón de lo anterior y siendo que, de conformidad con el inciso b) del artículo 25 del [Estatuto Orgánico](#), el Consejo Universitario es el único órgano competente para interpretar las normas de rango reglamentario en la UNED, se solicita respetuosamente una interpretación auténtica del artículo 90 de Estatuto de Personal, específicamente relacionado con el puntaje que se requiere para el ascenso a las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5.” (Lo subrayado es del original)

3. Entre los antecedentes sobre la aprobación del Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria, así como lo indicado en los artículos de interés, se destacan a continuación lo expresado por la señora Marlene Víquez en la sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2022:

- El Estatuto de Personal fue aprobado por el Consejo Universitario en Sesión No. 464, Artículo VI, acuerdo No. 549 de 29 de noviembre de 1983.
- El Reglamento de Carrera Universitaria (RCU) fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 480, Artículo 5, acuerdo No. 630; del 28 de febrero de 1984.
- Antes de rigiera el Reglamento de Carrera Universitaria, (1978-1985), cuando la persona funcionara ingresaba a la UNED, el CONRE valoraba los atestados de la persona (Experiencia, Grados y Títulos, Estudios, Publicaciones, Cargos, Premios y Honores) y para ello utilizaba una hoja o formulario denominado “Hoja de Calificación”. De esa calificación se asignaban puntos y pasos. El título menor era de bachiller universitario, pero, si la persona tenía el título de Licenciatura le otorgaban un paso por ello. En aquel entonces, 1978 en adelante, muy pocas personas tenían el título de Licenciatura, por ello, es que las categorías profesionales en el Estatuto de Personal inician con P1 (Bachiller universitario). Esto es importante, para comprender lo establecido en el artículo 37 y su transitorio en el Reglamento de Carrera Universitaria. Además, se tenía un salario por puesto: tutor de jornada especial, coordinador de curso, coordinador de área,

encargado de carrera de Programas Docentes, jefe de oficina, director, Vicerrector y Rector, todos definidos por la administración.

- También, por coordinación y supervisión de personal, en ese entonces, se pagaba un sobresueldo por el cargo de autoridad, lo cual se traslada luego, a lo establecido actualmente en el artículo 92 del Estatuto de Personal y en lo indicado en el artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria. En el período 1978-1989, no existían las Escuelas, ni las cátedras.
- Una vez aprobado el Reglamento de Carrera Universitaria, solo podían ingresar al régimen de carrera profesional las personas tutoras que tuvieran una jornada al menos de ½ TC en propiedad. Por lo tanto, las personas tutoras de jornada especial, se regían por su propio reglamento.
- Posteriormente, el Consejo Universitario modifica el artículo 84 del Estatuto de Personal en el 2010 (Se impulsa la modificación en sesión No. 2032, Art. II, inciso 5) de 6 de mayo del 2010, la modificación se aprueba en sesión No. 2041, Art. V, inciso 1-7) celebrada el 01 de julio del 2010 y se aprueba en firme en la sesión No. 2042 del 15 de julio del 2010). El propósito era promover al interior de la Institución, el ascenso en el régimen de Carrera Profesional y en ese sentido, brindarles la oportunidad a las personas profesoras de jornada especial, “escoger” por cual régimen quiere que se le pague. Por ello, el artículo 84 del Estatuto de Personal vigente indica:

“ARTÍCULO 84: Integrantes de Carrera Profesional Pertenece al régimen de carrera profesional, todos aquellos funcionarios de la UNED que ocupen cargos que exijan como mínimo, el título de bachiller universitario y lo posean. En el caso de los profesores tutores que tengan una jornada inferior a medio tiempo, si así lo solicitan, podrán pertenecer al régimen de carrera profesional. En caso contrario, la clasificación y valoración se regirán por el reglamento respectivo.”

- Como consecuencia de lo anterior, en sesión No. 2032, Art. II, inciso 5) de 6 de mayo del 2010, se aprueba la modificación del inciso b) del artículo 2 del Reglamento de Carrera Universitaria, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2... (Reglamento Carrera Universitaria)

Este Reglamento se aplicará a todos los funcionarios de la UNED, en la siguiente forma: (...)

b) A los profesores tutores que posean el título de Bachiller Universitario o grado o grado académico equivalente y que solicitan el ingreso al régimen de carrera profesional, independientemente de la jornada laboral que tengan con la Universidad”

- Por otra parte, el artículo 86 del Estatuto de Personal establece con claridad cuál es la función principal de la Comisión de Carrera Profesional y Carrera Administrativa. Al respecto indica:

ARTÍCULO 86: Administración del Régimen de Carrera Universitaria Existirán las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa nombradas por el Consejo Universitario, que serán las encargadas de valorar los atestados y antecedentes de los funcionarios y establecer las categorías que les corresponde, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto. Las decisiones de estas comisiones serán apelables ante el Consejo de Rectoría. (El subrayado no es del original)

- Se debe observar además, que en el encabezado del artículo 90 del Estatuto de Personal, se indica “Para ser clasificados en las anteriores categorías profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos” (El subrayado no es del original). Nótese que en el artículo citado se indica “clasificados” y no “calificados”, por cuanto la Comisión de Carrera Profesional “valora los atestados” de las personas funcionarias; esto es, publicaciones, obras profesionales, obras artísticas, etcétera, y con base en lo que indica el Reglamento de Carrera Universitaria asigna puntos. El encabezado del citado artículo 90 del Estatuto de Personal indica:

“ARTÍCULO 90: Requisitos

Para ser clasificados en las anteriores categorías profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: (...) (El subrayado no es del original)

- Por otra parte, el citado artículo 90 del Estatuto de Personal establece los requisitos para “ser clasificados” en alguna de las 5 categorías profesionales: Profesional 1, 2, 3, 4 y 5 (Título, la experiencia en la educación superior o en la UNED. Indica además, los puntos que, en cada caso, debe cumplir la persona, de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, para ser clasificado en alguna de las categorías profesionales. Nótese además, que cualquier persona profesional con el título de Licenciatura puede llegar a P5 y luego a catedrático, sin tener más títulos. Para ello, solo debe cumplir lo que indica el artículo 90 inciso d), que a la letra indica:

“Profesional 5: Licenciatura o su equivalente, con al menos quince años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 5 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de maestría, con al menos doce años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 4 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de doctor con al menos 10 años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 3 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además, cincuenta puntos obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, de los cuales tres obligatoriamente deberán provenir de la calificación de idiomas según el Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, o haber recibido la condición de Catedrático en una de las universidades estatales nacionales y cumplir con los requisitos que señala el inciso ch).” (El subrayado no es del original)

- También debe tenerse presente como un antecedente, lo que indica el artículo 44 del Reglamento de Carrera Universitaria, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 44:

Para ascender de una categoría a otra no es necesario estar en la categoría inferior inmediata. Se puede ascender más de una categoría por calificación.” (El subrayado no es del original)

En otras palabras, una persona funcionaria puede pasar de P2 a P4 sin pasar por P3, o de P2 a P5 sin pasar previamente, por P3 o P4; para ello solo basta cumplir con los requisitos definidos para cada categoría en el artículo 90 del Estatuto de Personal y el puntaje establecido en el mismo artículo, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Carrera Profesional.

- Consecuentemente, de acuerdo con el puntaje establecido en los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, se considera que es acumulativo, de lo contrario se tendría una “inconsistencia” con lo que indica el artículo 44 del Reglamento de Carrera Profesional ya transcrito y comentado. Y, así se ha interpretado desde 1984.
 - Se debe recordar que la Comisión de Carrera Profesional valora y califica los atestados presentados por las personas funcionarias profesionales (publicaciones, obras artísticas, premios...) y con base en ello, asigna puntos. Con el puntaje logrado por la persona funcionaria y los requisitos que indica el artículo 90 del Estatuto de Personal en conjunto con lo establecido en el Reglamento de Carrera Profesional, la CCP indica si la persona funcionaria logra ascender alguna de las categorías profesionales establecidas en el artículo 90 del Estatuto de Personal.
4. Lo expresado por el señor Vladimir de la Cruz en la sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-278), con la experiencia que ha tenido en la Universidad Nacional y en la Universidad de Costa Rica, sobre la aplicación de los regímenes de ascenso en la carrera profesional o académica y si los puntajes en cada una de las categorías profesionales definidas en cada universidad es acumulativo o no, como lo ha hecho la Comisión de Carrera Profesional en el caso de la UNED desde 1984. Al respecto indica:

“Así es como se debe hacer. Es decir, tiene que ser acumulativo. Uno ingresa a la Universidad con cero puntajes. Uno empieza a trabajar y con los años uno acumula un puntaje por antigüedad. A medida que uno va haciendo publicaciones, uno va acumulando puntos por las publicaciones respectivas. Si uno entra con un título de Bachiller, tiene un tipo de jornada asignada que da un puntaje, también. Si uno pasa a licenciado, le aumenta el puntaje a la condición de licenciado. Si pasa a maestría, le aumenta el puntaje a la condición de maestría y así con el doctorado.

Cuando se producen dos títulos similares, no califican igual. No es que dos licenciaturas dan dos puntajes iguales, sino que ahí tienen una diferencia, lo cual me parece a mí un error, de todas maneras. Pero, de todas maneras, así es como funciona.

Entonces, uno va a acumulando los puntos y van subiendo, como en una escalera. De manera que, la base del primer puntaje se mantiene y sobre eso es que hay que acumular nuevos puntos, para avanzar al segundo puntaje.

Ya lo demás está calificado, ahora viene la segunda calificación y ahí suma la diferencia, eso es lo importante y ahí va para arriba. Así es como se hace, así es como se acostumbra.”

5. Lo expresado mediante correo electrónico de fecha 3 de junio, 2022, por el señor Oscar Bonilla Bolaños (REF.CU:537-2022), ante consulta de la Coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el puntaje indicado en los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal. Al respecto el señor Bonilla Bolaños indica:”

Tuvimos que hacerlo por correo electrónico porque don Oscar Bonilla la semana o la anterior tenía un congreso de valuación y el tenía que participar, entonces él no podía asistir a la sesión de la CAJ de hace 15 días, por lo tanto, yo tuve que hacer la solicitud por escrito, porque Paula al ponerse en contacto con él, que es la asistente de la Comisión, él le dijo que no le era posible, por lo que se hizo la consulta por escrito.

““Estimada doña Marlen: efectivamente como usted muy bien lo menciona **“los puntajes que indica los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, siempre fueron acumulativos”**. Así se procedió siempre en la CCP durante el período de tiempo en que fungí como Coordinador.

Igualmente en mi condición de Ex Coordinador de la CCP durante 10 años en la UNED, confirmó en todos sus extremos su siguiente manifestación:

"Finalmente, les informo que de acuerdo con don Oscar Bonilla, el cual fue coordinador de la CCP, **el puntaje obtenido** por las personas profesionales, según lo indicado en los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, **se acumulaba**, porque se trataba de un régimen de “asenso en méritos”, con la fin de que cada profesional lograra “producir intelectualmente”, y presentara esa producción a la CCP con objetivo de que le asignaran puntos en publicaciones, idiomas, obras, premios..., y con ello, **incrementar poco a poco, el puntaje en cada rubro**, tomando en cuenta el título que la persona tenía, de lo contrario no sería un régimen para ascender en carrera profesional. Igual criterio me compartió doña Guiselle Bolaños exconcejal externa de este CU, dada su experiencia en la CCP." (Lo destacado es del original)

6. La participación de la señora Guiselle Bolaños Mora y Benicio Gutiérrez-Doña, en la sesión 407-2022, celebrada el 7 de junio, 2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en su condición de ex miembro de la Comisión de Carrera Profesional y ex Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, respectivamente. Ante la solicitud planteada mediante el oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022), de interpretación auténtica de los incisos, c), ch) y d) del artículo

90 del Estatuto de Personal, ambos expresan en el tema de interés, lo siguiente:

Señora Guiselle Bolaños Mora: (...) Yo formé parte de la Comisión de Carrera Profesional en muchísimos períodos, no recuerdo cuántos, pero, muy al inicio de la Comisión, cuando se estaba recién aprobando el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Profesional. Efectivamente, tal y como acaba de decir doña Marlene que le contestó don Oscar Bonilla, nosotros procedimos con la cuestión de calificación y de ascenso en los términos en que don Oscar lo está planteando. Nosotros considerábamos, evidentemente, todo lo que fuera necesario calificar en la primera entrada, en la primera solicitud y ahí se califican los títulos, se califican las obras profesionales, se califican los escritos, etc., y siempre se hizo con base en una escala que elaboraba la Comisión y que era llenada por expertos en el tema al cual se refería, fuera obra profesional o fuera el escrito. (...) Nosotros siempre utilizamos el concepto de puntaje acumulativo. Nunca iniciar de cero. (...) / Yo creo que la UNED debe estar muy orgullosa de que quienes llegan a la condición de Profesional 3, Profesional 4 o catedrático, son personas que tienen unos requisitos académicos muy bien fundamentados. (...) en ese sentido, si lo que interesa es saber cómo se procedió durante muchísimos años, siempre, nosotros partíamos de lo que se tenía. / En relación con lo que dice el artículo 41, se refiere a lo que sucede cuando se hace una nueva calificación. Entonces, si ya yo había presentado mis títulos universitarios, pero ahora tengo otro, ese otro título se calificaba, pero no es que se borraba todo lo anterior y partíamos de cero. Igualmente, creo que sería importante para ustedes analizar lo que dice el artículo 20 del Reglamento de Carrera Profesional, porque aquí sí se habla para tener derecho al ascenso." (El subrayado no es del original)

Señor Benicio Gutiérrez-Doña: (...) Entonces, ante la pregunta de por qué razón disminuía la frecuencia de trabajadores universitarios en categoría P3, P4 y P5, obviamente la razón es que para pasar de P2 a P3, el único requisito, la condición sine qua non es publicar y tener puntos. (...) Hay que publicar para pasar de P2 a P3 y así sucesivamente. (...) Entonces, nunca hemos aplicado un sistema de resetear el puntaje y contar a partir de cero cuando uno da un paso de P2 a P3. Eso nunca se ha hecho. Si se hace, yo pienso que sería, en definitiva, darle muerte a la carrera profesional. Eso sería imposible, avanzar de P2 a P3. / Es decir, si usted acumula 15 puntos para llegar a profesional 3, esos 15 puntos usted los acumula para llegar a P4, esos 15 puntos cuentan. Para llegar a P4 usted tiene que hacer 15 puntos más. Ya usted acumuló 30, entonces, ya puede ascender a P4. ¿Qué le faltaría para llegar a P5? Hacer 20 puntos más y obtener 50. / Esto va acumulándose. El puntaje acumulado se conserva, (...) Esa sería mi participación, apoyando la tesis de doña Guiselle Bolaños y la preocupación de doña Marlene Víquez, que me parece muy legítima, de que el puntaje debe ser acumulativo." (El subrayado no es del original)

7. Lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, en el cual se establece el puntaje mínimo que debe cumplirse en todas las categorías profesionales consultadas por la Oficina Jurídica (REF. CU-491-2022), para ascenso en carrera universitaria.

8. Lo discutido en las sesiones 407-2022 y 408-2022, celebradas, respectivamente el 7 de junio, 2022 y el 14 de junio de 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la interpretación auténtica de los incisos, c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal solicitada por la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022).
9. Las potestades que le brinda el artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico al Consejo Universitario.

SE ACUERDA

1. Hacer la siguiente interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch y d) del Estatuto de Personal:

El puntaje definido como requisito en el artículo 90, incisos c), ch) y d), el cual se requiere para el ascenso a las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5, respectivamente, es acumulativo, sin omitir el puntaje mínimo que debe cumplirse en todas las categorías profesionales consultadas por la Oficina Jurídica (REF. CU-491-2022), para ascenso en carrera universitaria, según lo establece el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.

2. Hacer la siguiente interpretación auténtica del artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria:”

Si bien es cierto no se pidió la interpretación autentica del artículo 41, en el análisis sí se consideró necesario hacerla, dado que en otra ocasión se vuelva a interpretar lo que está consultando la Oficina Jurídica, se dijo:

“Las calificaciones que indica el artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, se refiere a calificaciones de nuevos méritos (publicaciones, obras profesionales, artísticas, entre otras), los cuales no han sido calificados aún por la Comisión de Carrera Profesional y que fueron presentados por la persona funcionaria para su respectiva valoración y asignación de puntos, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria. En este sentido, no se debe confundir el término “calificaciones” con “clasificaciones en alguna categoría profesional”.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta de acuerdo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Hoy en día se hace de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Decirle que doña Nancy me consultó, perdón doña Nancy, pero voy a hacer referencia a esto, me sugirió o me consultó que porque no estaba invitando a la Comisión de Carrera Profesional, la académica, la actual y precisamente yo le respondí que como la consulta se estaba haciendo, porque se

estaba cuestionando la forma en cómo está realizando la Comisión de Carrera Profesional, la Comisión de Carrera Profesional lo viene haciendo de esta manera señor rector, cómo ha sido la forma tradicional, por eso es que consideramos que para evitar situaciones o eventuales inquietudes que no tienen por qué surgir, era mejor apelar o solicitar la participación a personas que ya no tienen ningún interés, en el caso de don Oscar Bonilla, él llegó a la condición de catedrático, pero ya está jubilado, don Marco Benicio también es catedrático y se sigue trabajando para la UNED y fue miembro y coordinador de la Comisión de Carrera Profesional y doña Guiselle trabajo por mucho tiempo en la Comisión de Carrera Profesional, no sé si llegó a la condición de catedrática, pero sí recuerdo la última vez que creo que ya llegó a ser condición de P4.

En ese sentido las distintas partes mantuvieron, que es acumulativo entonces por eso es que siempre se ha hecho de esa manera y me parece que lo que está haciendo la Comisión de Carrera Profesional en este momento, es en la forma en que tradicionalmente así lo ha interpretado las distintas comisiones que han laborado en la comisión, no sé si con eso le respondí señor rector.

RODRIGO ARIAS: Es en una parte donde dice que no es acumulativo, entonces esa es la duda que quería aclarar, entonces es ver cómo es que trabaja la comisión esos puntos.

MARLENE VÍQUEZ: No, es porque en el dictamen de la Oficina Jurídica si usted entra a analizarlo, ellos lo que preguntan precisamente es lo que se indica en el considerando 2, que es oficio de la Oficina Jurídica, ahí transcriben lo que dice el artículo 90, para los incisos c), ch) y d):

“Es decir, para ascender en las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5, además de los otros requisitos que establecen los incisos citados, se requiere obtener 15, 30 y 50 puntos, respectivamente, de acuerdo con el [Reglamento de Carrera Universitaria](#).

A su vez, en dicho reglamento, la primera frase del artículo 41 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 41:
En el caso de una nueva calificación”

Pero aquí son calificaciones de obras,

“se considerarán exclusivamente los méritos que no existieran en el momento de la calificación anterior. (...)

De acuerdo con lo anterior, esta oficina recibió una solicitud de dictamen en el que la persona consultante afirma que, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, para efectos de ascensos en carrera profesional no se puede acumular los aspectos que ya hubiesen sido reconocidos para las otras categorías de carrera profesional.”

“Para esto señala que, por ejemplo, los 15 puntos que establece el inciso c) del artículo 90 del Estatuto de Personal como requisito para ascender a la categoría de Profesional 3, no podrían acumularse y ser tomados en cuenta para los 30 puntos de la categoría de Profesional 4 que establece el inciso ch) del mismo artículo. En otras palabras, que debería de obtenerse 45 puntos en total.”

15 antes y empieza de cero, ahora vuelve a acumular 30 más, ahora serían 45

“Ahora bien, esta oficina comprende que para el ascenso en las categorías Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5 se pueden presentar varias combinaciones de puntos, siempre y cuando se respeten las reglas de puntajes mínimos requeridos y máximos permitidos que establece el Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Universitaria...”

Precisamente, ahí cuando llegó doña Guiselle, ella dice, recuerden que está el artículo 20 y que establece mínimos en el caso de publicaciones.

“En razón de lo anterior y siendo que, de conformidad con el inciso b) del artículo 25”

En donde piden la interpretación, y lo que ellos dicen es:

“..., específicamente relacionado con el puntaje que se requiere para el ascenso a las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5.”

Es en sentido de que si es acumulativo o no es acumulativo y en todas las intervenciones de las personas que trabajaron en la comisión y para que no fuera cuestionada la actual Comisión de Carrera Profesional, porque así lo han hecho, han trabajado con puntaje acumulativo, es por eso que se invitaron a personas externas, no sé si me logro explicar señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, que precisamente la consulta que hace en las jurídica es por la interpretación que las normas parecen contradictorias entre el Estatuto y el Reglamento y no hay tanta claridad, de ahí que la Oficina Jurídica solicita hacer esta interpretación auténtica, en la cual se define y que es acumulativo, viéndolo también de esa forma me parece que es más beneficioso para las personas que han venido haciendo carrera dentro de la universidad, que se esfuercen por la superación, por las publicaciones y dado que la interpretación se vuelca hacia lo que es más favorable para la gente, a mí me parece que está bien, que lo aprobemos tal y como lo están planteando, yo estaría de acuerdo con esa interpretación para efectos de que se resuelvan los casos en los que haya dudas al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno muchísimas gracias señor rector, precisamente cuando don Benicio Gutiérrez Doña utilizó la palabra resetear, eso implica que al final estaban pidiendo 95 puntos a las personas en carrera profesional, lo cual era

imposible llegar a serlo, por la exigencia que se pedían en las obras para calificar, entonces por eso es que se acumula.

RODRIGO ARIAS: El sistema nuestro es bastante exigente y creo que está bien entonces verlo como acumulativo o interpretarlo como acumulativo, que es el punto en el que existía esa duda.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Guiselle Bolaños indicó e informó también a la comisión, yo no lo puse, pero ella indicó en la comisión, pueden dar fe las personas que están acá de la comisión, de que cuando ellos se reunían con las otras comisiones de carrera profesional de las otras universidades y mencionaban cómo era que trabajaba la Comisión de Carrera Profesional de la UNED, se daban cuenta que la comisión de la UNED es bastante exigente en la hora de calificar y ella lo expresó, por eso es que ella menciona que deberíamos de sentirnos muy orgullosos de que los que llegan a profesional 3-4-5 es porque realmente lo han hecho con muchísima esfuerzo.

RODRIGO ARIAS: Bien alguna otra observación, yo reitero nada más que como es la interpretación que favorece a las personas dentro de ese marco de la posible confusión que se dieran las normas, me parece que es bueno aclararlo tal y como se viene aplicando dada la duda entre Estatuto y el Reglamento y que prevalezca la lectura más literal del Estatuto y la interpretación correspondiente para atender los casos que se presenten, tal como lo mencione anteriormente.

Si no hay más observaciones, procedemos a votarlo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 3)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 408-2022, artículo V, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-088), referente a la interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch y d) del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo en firme del Consejo Universitario tomado en la sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-278), que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la

Oficina Jurídica, en el que, con el aval de la jefatura de esa oficina, señora Ana Lucía Valencia González, solicita interpretación auténtica de los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica de los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2022-269, con el fin de que la analice, tomando en consideración las observaciones realizadas en la presente sesión por la señora Marlene Víquez y el señor Vladimir de la Cruz, y brinde un dictamen al plenario. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos invitar a las personas que considere pertinente, para el análisis de este tema.”

3. **El oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022), suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, mediante el cual solicita interpretación auténtica de los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, indica lo siguiente:**

“Actualmente, los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del [Estatuto de Personal](#) disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 90: Requisitos

Para ser clasificados en las anteriores categorías profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

c) Profesional 3: *Licenciatura o su equivalente, con al menos 3 años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional o grado de maestría, con al menos un año de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional, o grado de doctor. Para las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además 15 puntos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Profesional;*

ch) Profesional 4: *Licenciatura o su equivalente, con al menos cinco años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos tres años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de maestría, con al menos tres años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos dos años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de doctorado, con al menos dos años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos un año de dicha experiencia deberá serlo en la UNED. Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además, treinta puntos obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Profesional; y*

d) Profesional 5: *Licenciatura o su equivalente, con al menos quince años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 5 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de maestría, con al menos doce años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional.*

Al menos 4 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de doctor con al menos 10 años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 3 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además, cincuenta puntos obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, de los cuales tres obligatoriamente deberán provenir de la calificación de idiomas según el Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, o haber recibido la condición de Catedrático en una de las universidades estatales nacionales y cumplir con los requisitos que señala el inciso ch). (Lo subrayado es propio)

Es decir, para ascender en las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5, además de los otros requisitos que establecen los incisos citados, se requiere obtener 15, 30 y 50 puntos, respectivamente, de acuerdo con el [Reglamento de Carrera Universitaria](#).

A su vez, en dicho reglamento, la primera frase del artículo 41 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 41:

*En el caso de una nueva calificación se considerarán exclusivamente los méritos que no existieran en el momento de la calificación anterior.
(...)*

De acuerdo con lo anterior, esta oficina recibió una solicitud de dictamen en el que la persona consultante afirma que, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, para efectos de ascensos en carrera profesional no se puede acumular los aspectos que ya hubiesen sido reconocidos para las otras categorías de carrera profesional.

Para esto señala que, por ejemplo, los 15 puntos que establece el inciso c) del artículo 90 del Estatuto de Personal como requisito para ascender a la categoría de Profesional 3, no podrían acumularse y ser tomados en cuenta para los 30 puntos de la categoría de Profesional 4 que establece el inciso ch) del mismo artículo. En otras palabras, que debería de obtenerse 45 puntos en total.

Ahora bien, esta oficina comprende que para el ascenso en las categorías Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5 se pueden presentar varias combinaciones de puntos, siempre y cuando se respeten las reglas de puntajes mínimos requeridos y máximos permitidos que establece el Estatuto de Personal y Reglamento de Carrera Universitaria para cada uno de esos ascensos.

También, esta oficina intentó encontrar el espíritu del Consejo Universitario tanto del artículo 90 del Estatuto de Personal como del artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, pero no se ubicó discusión específica alguna.

En razón de lo anterior y siendo que, de conformidad con el inciso b) del artículo 25 del [Estatuto Orgánico](#), el Consejo Universitario es el único órgano competente para interpretar las normas de rango reglamentario en la UNED, se solicita respetuosamente una interpretación auténtica del artículo 90 de Estatuto de Personal, específicamente relacionado con el puntaje que se requiere para el ascenso a las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5.” (Lo subrayado es del original)

4. Entre los antecedentes sobre la aprobación del Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria, así como lo indicado en los artículos de interés, se destacan a continuación lo expresado por la señora Marlene Víquez en la sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2022:

- El Estatuto de Personal fue aprobado por el Consejo Universitario en Sesión No. 464, Artículo VI, acuerdo No. 549 de 29 de noviembre de 1983.
- El Reglamento de Carrera Universitaria (RCU) fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 480, Artículo 5, acuerdo No. 630; del 28 de febrero de 1984.
- Antes de rigiera el Reglamento de Carrera Universitaria, (1978-1985), cuando la persona funcionara ingresaba a la UNED, el CONRE valoraba los atestados de la persona (Experiencia, Grados y Títulos, Estudios, Publicaciones, Cargos, Premios y Honores) y para ello utilizaba una hoja o formulario denominado “Hoja de Calificación”. De esa calificación se asignaban puntos y pasos. El título menor era de bachiller universitario, pero, si la persona tenía el título de Licenciatura le otorgaban un paso por ello. En aquel entonces, 1978 en adelante, muy pocas personas tenían el título de Licenciatura, por ello, es que las categorías profesionales en el Estatuto de Personal inician con P1 (Bachiller universitario). Esto es importante, para comprender lo establecido en el artículo 37 y su transitorio en el Reglamento de Carrera Universitaria. Además, se tenía un salario por puesto: tutor de jornada especial, coordinador de curso, coordinador de área, encargado de carrera de Programas Docentes, jefe de oficina, director, Vicerrector y Rector, todos definidos por la administración.
- También, por coordinación y supervisión de personal, en ese entonces, se pagaba un sobresueldo por el cargo de autoridad, lo cual se traslada luego, a lo establecido actualmente en el artículo 92 del Estatuto de Personal y en lo indicado en el artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria. En el período 1978-1989, no existían las Escuelas, ni las cátedras.
- Una vez aprobado el Reglamento de Carrera Universitaria, solo podían ingresar al régimen de carrera profesional las personas

tutoras que tuvieran una jornada al menos de ½ TC en propiedad. Por lo tanto, las personas tutoras de jornada especial, se regían por su propio reglamento.

- Posteriormente, el Consejo Universitario modifica el artículo 84 del Estatuto de Personal en el 2010 (Se impulsa la modificación en sesión No. 2032, Art. II, inciso 5) de 6 de mayo del 2010, la modificación se aprueba en sesión No. 2041, Art. V, inciso 1-7) celebrada el 01 de julio del 2010 y se aprueba en firme en la sesión No. 2042 del 15 de julio del 2010). El propósito era promover al interior de la Institución, el ascenso en el régimen de Carrera Profesional y en ese sentido, brindarles la oportunidad a las personas profesoras de jornada especial, “escoger” por cual régimen quiere que se le pague. Por ello, el artículo 84 del Estatuto de Personal vigente indica:

“ARTÍCULO 84: Integrantes de Carrera Profesional Pertenece al régimen de carrera profesional, todos aquellos funcionarios de la UNED que ocupen cargos que exijan como mínimo, el título de bachiller universitario y lo posean. En el caso de los profesores tutores que tengan una jornada inferior a medio tiempo, si así lo solicitan, podrán pertenecer al régimen de carrera profesional. En caso contrario, la clasificación y valoración se regirán por el reglamento respectivo.”

- Como consecuencia de lo anterior, en sesión No. 2032, Art. II, inciso 5) de 6 de mayo del 2010, se aprueba la modificación del inciso b) del artículo 2 del Reglamento de Carrera Universitaria, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2... (Reglamento Carrera Universitaria)

Este Reglamento se aplicará a todos los funcionarios de la UNED, en la siguiente forma: (...)

b) A los profesores tutores que posean el título de Bachiller Universitario o grado o grado académico equivalente y que solicitan el ingreso al régimen de carrera profesional, independientemente de la jornada laboral que tengan con la Universidad”

- Por otra parte, el artículo 86 del Estatuto de Personal establece con claridad cuál es la función principal de la Comisión de Carrera Profesional y Carrera Administrativa. Al respecto indica:

ARTÍCULO 86: Administración del Régimen de Carrera Universitaria Existirán las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa nombradas por el Consejo Universitario, que serán las encargadas de valorar los atestados y antecedentes de los funcionarios y establecer las categorías que les corresponde, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto. Las decisiones de estas comisiones serán apelables ante el Consejo de Rectoría. (El subrayado no es del original)

- Se debe observar además, que en el encabezado del artículo 90 del Estatuto de Personal, se indica “Para ser clasificados en las anteriores categorías profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos” (El subrayado no es del original). Nótese que en el artículo citado se indica “clasificados” y no “calificados”, por cuanto la Comisión de Carrera Profesional “valora los atestados” de las personas funcionarias; esto es, publicaciones, obras profesionales, obras artísticas, etcétera, y con base en lo que indica el Reglamento de Carrera Universitaria asigna puntos. El encabezado del citado artículo 90 del Estatuto de Personal indica:

“ARTÍCULO 90: Requisitos

Para ser clasificados en las anteriores categorías profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: (...) (El subrayado no es del original)

- Por otra parte, el citado artículo 90 del Estatuto de Personal establece los requisitos para “ser clasificados” en alguna de las 5 categorías profesionales: Profesional 1, 2, 3, 4 y 5 (Título, la experiencia en la educación superior o en la UNED. Indica además, los puntos que, en cada caso, debe cumplir la persona, de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, para ser clasificado en alguna de las categorías profesionales. Nótese además, que cualquier persona profesional con el título de Licenciatura puede llegar a P5 y luego a catedrático, sin tener más títulos. Para ello, solo debe cumplir lo que indica el artículo 90 inciso d), que a la letra indica:

“Profesional 5: Licenciatura o su equivalente, con al menos quince años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 5 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de maestría, con al menos doce años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 4 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. O grado de doctor con al menos 10 años de experiencia en la educación universitaria o en el ejercicio profesional. Al menos 3 años de dicha experiencia deberán serlo en la UNED. Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso, se requerirá además, cincuenta puntos obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, de los cuales tres obligatoriamente deberán provenir de la calificación de idiomas según el Artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, o haber recibido la condición de Catedrático en una de las universidades estatales nacionales y cumplir con los requisitos que señala el inciso ch).” (El subrayado no es del original)

- También debe tenerse presente como un antecedente, lo que indica el artículo 44 del Reglamento de Carrera Universitaria, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 44:

Para ascender de una categoría a otra no es necesario estar en la categoría inferior inmediata. Se puede ascender más de una categoría por calificación.” (El subrayado no es del original)

En otras palabras, una persona funcionaria puede pasar de P2 a P4 sin pasar por P3, o de P2 a P5 sin pasar previamente, por P3 o P4; para ello solo basta cumplir con los requisitos definidos para cada categoría en el artículo 90 del Estatuto de Personal y el puntaje establecido en el mismo artículo, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Carrera Profesional.

- Consecuentemente, de acuerdo con el puntaje establecido en los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, se considera que es acumulativo, de lo contrario se tendría una “inconsistencia” con lo que indica el artículo 44 del Reglamento de Carrera Profesional ya transcrito y comentado. Y, así se ha interpretado desde 1984.
- Se debe recordar que la Comisión de Carrera Profesional valora y califica los atestados presentados por las personas funcionarias profesionales (publicaciones, obras artísticas, premios...) y con base en ello, asigna puntos. Con el puntaje logrado por la persona funcionaria y los requisitos que indica el artículo 90 del Estatuto de Personal en conjunto con lo establecido en el Reglamento de Carrera Profesional, la CCP indica si la persona funcionaria logra ascender alguna de las categorías profesionales establecidas en el artículo 90 del Estatuto de Personal.

5. Lo expresado por el señor Vladimir de la Cruz en la sesión 2911-2022, Art. V-A, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2022 (CU-2022-278), con la experiencia que ha tenido en la Universidad Nacional y en la Universidad de Costa Rica, sobre la aplicación de los regímenes de ascenso en la carrera profesional o académica y si los puntajes en cada una de las categorías profesionales definidas en cada universidad es acumulativo o no, como lo ha hecho la Comisión de Carrera Profesional en el caso de la UNED desde 1984. Al respecto indica:

“Así es como se debe hacer. Es decir, tiene que ser acumulativo. Uno ingresa a la Universidad con cero puntajes. Uno empieza a trabajar y con los años uno acumula un puntaje por antigüedad. A medida que uno va haciendo publicaciones, uno va acumulando puntos por las publicaciones respectivas. Si uno entra con un título de Bachiller, tiene un tipo de jornada asignada que da un puntaje, también. Si uno pasa a licenciado, le aumenta el puntaje a la condición de licenciado. Si pasa a maestría, le aumenta el puntaje a la condición de maestría y así con el doctorado.

Cuando se producen dos títulos similares, no califican igual. No es que dos licenciaturas dan dos puntajes iguales, sino que ahí tienen

una diferencia, lo cual me parece a mí un error, de todas maneras. Pero, de todas maneras, así es como funciona.

Entonces, uno va acumulando los puntos y van subiendo, como en una escalera. De manera que, la base del primer puntaje se mantiene y sobre eso es que hay que acumular nuevos puntos, para avanzar al segundo puntaje.

Ya lo demás está calificado, ahora viene la segunda calificación y ahí suma la diferencia, eso es lo importante y ahí va para arriba. Así es como se hace, así es como se acostumbra.”

- 6. Lo expresado mediante correo electrónico de fecha 3 de junio del 2022, por el señor Oscar Bonilla Bolaños (REF.CU:537-2022), ante consulta de la Coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el puntaje indicado en los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal. Al respecto el señor Bonilla Bolaños indica:**

“Estimada doña Marlen: efectivamente como usted muy bien lo menciona **“los puntajes que indica los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, siempre fueron acumulativos”**. Así se procedió siempre en la CCP durante el período de tiempo en que fungí como Coordinador.

Igualmente en mi condición de Ex Coordinador de la CCP durante 10 años en la UNED, confirmo en todos sus extremos su siguiente manifestación:

"Finalmente, les informo que de acuerdo con don Oscar Bonilla, el cual fue coordinador de la CCP, **el puntaje obtenido** por las personas profesionales, según lo indicado en los incisos c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, **se acumulaba**, porque se trataba de un régimen de “**asenso en méritos**”, con la fin de que cada profesional lograra “producir intelectualmente”, y presentara esa producción a la CCP con objetivo de que le asignaran puntos en publicaciones, idiomas, obras, premios..., y con ello, **incrementar poco a poco, el puntaje en cada rubro**, tomando en cuenta el título que la persona tenía, de lo contrario no sería un régimen para ascender en carrera profesional. Igual criterio me compartió doña Guiselle Bolaños exconcejal externa de este CU, dada su experiencia en la CCP." (Lo destacado es del original)

- 7. La participación de la señora Guiselle Bolaños Mora y Benicio Gutiérrez-Doña, en la sesión 407-2022, celebrada el 7 de junio del 2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en su condición de ex miembro de la Comisión de Carrera Profesional y ex coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, respectivamente. Ante la solicitud planteada mediante el oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022), de interpretación auténtica de los**

incisos, c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal, ambos expresan en el tema de interés, lo siguiente:

Señora Guiselle Bolaños Mora: (...) Yo formé parte de la Comisión de Carrera Profesional en muchísimos períodos, no recuerdo cuántos, pero, muy al inicio de la Comisión, cuando se estaba recién aprobando el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Profesional. Efectivamente, tal y como acaba de decir doña Marlene que le contestó don Oscar Bonilla, nosotros procedimos con la cuestión de calificación y de ascenso en los términos en que don Oscar lo está planteando. Nosotros considerábamos, evidentemente, todo lo que fuera necesario calificar en la primera entrada, en la primera solicitud y ahí se califican los títulos, se califican las obras profesionales, se califican los escritos, etc., y siempre se hizo con base en una escala que elaboraba la Comisión y que era llenada por expertos en el tema al cual se refería, fuera obra profesional o fuera el escrito. (...) Nosotros siempre utilizamos el concepto de puntaje acumulativo. Nunca iniciar de cero. (...) / Yo creo que la UNED debe estar muy orgullosa de que quienes llegan a la condición de Profesional 3, Profesional 4 o catedrático, son personas que tienen unos requisitos académicos muy bien fundamentados. (...) en ese sentido, si lo que interesa es saber cómo se procedió durante muchísimos años, siempre, nosotros partíamos de lo que se tenía. / En relación con lo que dice el artículo 41, se refiere a lo que sucede cuando se hace una nueva calificación. Entonces, si ya yo había presentado mis títulos universitarios, pero ahora tengo otro, ese otro título se calificaba, pero no es que se borraba todo lo anterior y partíamos de cero. Igualmente, creo que sería importante para ustedes analizar lo que dice el artículo 20 del Reglamento de Carrera Profesional, porque aquí sí se habla para tener derecho al ascenso." (El subrayado no es del original)

Señor Benicio Gutiérrez-Doña: (...) Entonces, ante la pregunta de por qué razón disminuía la frecuencia de trabajadores universitarios en categoría P3, P4 y P5, obviamente la razón es que para pasar de P2 a P3, el único requisito, la condición sine qua non es publicar y tener puntos. (...) Hay que publicar para pasar de P2 a P3 y así sucesivamente. (...) Entonces, nunca hemos aplicado un sistema de resetear el puntaje y contar a partir de cero cuando uno da un paso de P2 a P3. Eso nunca se ha hecho. Si se hace, yo pienso que sería, en definitiva, darle muerte a la carrera profesional. Eso sería imposible, avanzar de P2 a P3. / Es decir, si usted acumula 15 puntos para llegar a profesional 3, esos 15 puntos usted los acumula para llegar a P4, esos 15 puntos cuentan. Para llegar a P4 usted tiene que hacer 15 puntos más. Ya usted acumuló 30, entonces, ya puede ascender a P4. ¿Qué le faltaría para llegar a P5? Hacer 20 puntos más y obtener 50. / Esto va acumulándose. El puntaje acumulado se conserva, (...) Esa sería mi participación, apoyando la tesis de doña Guiselle Bolaños y la preocupación de doña Marlene Víquez, que me parece muy legítima, de que el puntaje debe ser acumulativo." (El subrayado no es del original)

8. Lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria, en el cual se establece el puntaje mínimo que debe cumplirse en todas las categorías profesionales consultadas por la Oficina Jurídica (REF. CU-491-2022), para ascenso en carrera universitaria.
9. Lo discutido en las sesiones 407-2022 y 408-2022, celebradas, respectivamente el 7 de junio y 14 de junio del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la interpretación auténtica de los incisos, c), ch) y d) del artículo 90 del Estatuto de Personal solicitada por la Oficina Jurídica mediante el oficio O.J.2022-269 del 23 de mayo del 2022 (REF. CU-491-2022).
10. Las potestades que le brinda el artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico al Consejo Universitario.

SE ACUERDA

1. Hacer la siguiente interpretación auténtica del artículo 90, incisos c), ch y d) del Estatuto de Personal:

El puntaje definido como requisito en el artículo 90, incisos c), ch) y d), el cual se requiere para el ascenso a las categorías de Profesional 3, Profesional 4 y Profesional 5, respectivamente, es acumulativo, sin omitir el puntaje mínimo que debe cumplirse en todas las categorías profesionales consultadas por la Oficina Jurídica (REF.CU-491-2022), para ascenso en carrera universitaria, según lo establece el artículo 20 del Reglamento de Carrera Universitaria.

2. Hacer la siguiente interpretación auténtica del artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria:

Las calificaciones que indica el artículo 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, se refiere a calificaciones de nuevos méritos (publicaciones, obras profesionales, artísticas, entre otras), los cuales no han sido calificados aún por la Comisión de Carrera Profesional y que fueron presentados por la persona funcionaria para su respectiva valoración y asignación de puntos, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria. En este sentido, no se debe confundir el término “calificaciones” con “clasificaciones en alguna categoría profesional”.

ACUERDO FIRME

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo, doña Ana Myriam indicó que hay que ampliar la sesión.

RODRIGO ARIAS: Ya lo habíamos votado o no

MAUREEN ACUÑA: No, acaba de ponerlo ella

RODRIGO ARIAS: Proponemos la extensión de la sesión hasta por una hora, creo que puede ser menos porque tenemos sesión en la tarde

MARLENE VÍQUEZ: 12: 30 p.m.

RODRIGO ARIAS: Queda ampliada la sesión hasta las 12:30 p.m.

4. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 574-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-021), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Ahora no sé si quieren ver lo de la CPP era lo de correspondencia que me parece que es importante.

RODRIGO ARIAS: Vemos lo de CPP creo que es rápido ese Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Sí señor, si lo proyectan por favor

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 15 de junio del 2022
REF: CU.CPP-2022-021

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 574-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 16), celebrada el 28 de abril del 2022 (CU-2022-224), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2022-070 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-398-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.

2. La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión 570-2022, del 11 de mayo, 2022 de la Comisión Plan Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la Comisión referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.
3. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2022, indicadas por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto mediante referencia REF.CU:398-2022, en lo que interesa, indican lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢69.256.352.628,00, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢29.165.817.411,43, miles lo que representa un 43.00% de lo presupuestado.

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 43%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 31%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 42% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 4%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 20%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, se registró en el trimestre.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.256.352.628,00 miles, se ejecutaron ¢22.102.373.250,44 miles, que equivalen a un 32.00% de ejecución.

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 40% y 24% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2021. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación inferior de acuerdo a lo estimado. Es importante indicar, que a pesar de que algunos de los compromisos pendientes fueron trasladados al presupuesto 2022, hay compras en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 24%, producto también de los compromisos pendientes al finalizar el 2021.

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.

Lo anterior se debió a los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2021, los cuales se trasladaron al ejercicio económico 2022. No así el programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 20%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

4. En los anexos del al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022, se incluye un informe referente a lo presupuestado y ejecutado al 31 de marzo, 2022, en la subpartida de Servicios Especiales por programa presupuestario. En este documento se destaca que, a nivel general al 31 de marzo, 2022, se ha ejecutado el 79% de lo presupuestado. Además, en algunos programas la ejecución en esta subpartida supera de manera significativa lo presupuestado como se evidencia en el siguiente cuadro:

UNED: INFORME DE SERVICIOS ESPECIALES POR PROGRAMA AL 31 DE MARZO DEL 2022			
Monto Expresado en colones corrientes			
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	87 296 244,00	87 296 244,00	100%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	126 167 742,00	103 156 817,00	82%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	187 901 268,00	187 901 268,00	100%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	2 085 751 336,00	1 764 431 242,56	85%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	498 635 295,00	215 828 789,82	43%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	43 113 333,00	43 113 333,00	100%
PROGRAMA: 7 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES	12 133 752,00	7 591 212,00	63%
TOTAL	3 040 998 970,00	2 409 318 906,38	79%
Fuente: Construcción Propia, tomada del Informe de Ejecución Presupuestaria AL 31/03/2022.			

5. El señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto informa de manera verbal que la partida de Servicios Especiales para el Programa 3: Vida Estudiantil y Programa 6: Investigación se realiza para todo el año, situación que no se hace para el Programa 4: Docencia.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 568-2022 del 04 de mayo, 2022, 569-2022 del 11 de mayo, 2022 y 574-2022 del 15 de junio, 2022 referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.
2. Expresar la preocupación a la Administración por el porcentaje ejecutado al 31 de marzo, 2022, referente a la subpartida de Servicios Especiales a nivel general, y por programa, en particular en el Programa 4: Docencia, el cual, al 31 de marzo, 2022 a ejecutado el 85% de lo presupuestado para el Ejercicio Económico 2022. En este aspecto, se solicita, respetuosamente, a la Administración tomar las previsiones para asegurar la continuidad del servicio docente en lo restantes periodos académicos del año 2022.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Alguna observación al respecto.

Nada más de mi parte la verdad que no tengo ninguna observación en relación con el dictamen, el segundo punto de la propuesta de acuerdo de la comisión que es manifestar la preocupación a la administración, nada más para que todo el mundo esté enterado esto de los servicios especiales para las escuelas, año con año se administran de la misma forma, en el transcurso del periodo los diferentes remanentes se destinan principalmente de manera prioritaria a atender las necesidades de servicios especiales que tienen las escuelas, en el caso de los demás programas que puede aparecer el gastado casi la totalidad de los servicios especiales en algunos incluso el 100 % como leyó don Eduardo es porque se hace el nombramiento por todo el año, entonces queda de una vez comprometido el recurso para todo el período hasta diciembre inclusive, esto no significa que van a estar pidiendo en el transcurso del año esas dos dependencias habría que analizar alguna necesidad nueva pero no para lo usual.

En el caso de las escuelas sí, cómo se ha manejado y lo dije antes cada periodo académico se va reforzando la partida de servicios especiales hasta noviembre o diciembre que así ha sido los últimos años con montos muy altos a final de año, me acuerdo 1 200 millones en el año 2020, 1 400 millones el año pasado para completar las necesidades de servicios especiales de las escuelas, que es una

partida que el Consejo Universitario está enterado que es así desde que se presenta el proyecto de presupuesto ordinario en septiembre del año anterior, este no es la excepción más con las restricciones presupuestarias de estos últimos años y pesar que todas esas restricciones el manejo presupuestario ha sido sumamente bueno, ahí la Oficina de Control de Presupuesto que ahora fue citada, la Dirección Financiera, la Oficina de Presupuesto hacen un trabajo realmente excepcional en el manejo de los recursos y la asignación para los gastos que se requieren dentro de todas las limitaciones y nuevas coyunturas que tenemos hoy en día, sobre todo por los efectos de la regla fiscal en materia de presupuestación y ejecución presupuestaria.

En fin no tengo ninguna observación en relación con ese punto, pero dado que se manifiesta la preocupación ante la administración quiero dejar patente lo que es este punto, porque así está planteado desde que se aprobó el presupuesto ordinario de este año, más bien en este periodo 2022 la prioridad está para cubrir los servicios especiales de las escuelas, si nos remontamos al año pasado teníamos 3 prioridades a las cuales es ir reasignando recursos, que eran los servicios especiales de las escuelas, la adquisición de libros que este año está presupuestada desde el inicio para todas las necesidades que prevemos para este período presupuestario, y las becas que también el año pasado las íbamos completando periodo y este año lo tenemos previsto en el ordinario para todo el período presupuestario, y por ello pues la necesidad principal que tenemos que ir cubriendo periódicamente durante el transcurso del presupuesto es precisamente servicios especiales de las escuelas, quería dejar constando este comentario dado a lo que ahí se indica.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno yo tengo conocimiento señor rector del gran esfuerzo que hace la administración y el gran esfuerzo que hace la Oficina de Presupuesto conjuntamente con usted, para poder al final brindar los recursos y poder solventar y digamos pues voy a usar esa palabra garantizar que la continuidad de los servicios que tiene la UNED.

Nada más quería hacer provechar el espacio para una petición muy respetuosa señor rector, cuando analizamos los informes de las modificaciones aprobadas por parte del Consejo Universitario, por parte de la administración, lo que yo he detectado usted como máximo jerarca de la parte administrativa en el periodo de receso tiene que aprobar hacer una modificación final para poder cerrar todo el periodo por decirlo así, cumplir con las fechas que establece creo que es la Contraloría para poder entregar todo a una fecha que la adelantaron antes era como en marzo ahora lo pusieron como a finales creo que de enero o algo así, entonces dada esa situación yo le agradecería que sería importante, apenas pueda porque yo he insistido mucho en eso, es que se remita al consejo la modificación del reglamento, los presupuestos ordinarios que tiene un nombre muy extenso pero usted conoce cuál es, para incluir ese punto y autorizar para que se indique que en el período del receso institucional con la finalidad de que pueda cerrar el periodo y cumplir con las fechas establecidas por la Contraloría General de la República, se autoriza a la administración para que pueda hacer el

cierre total o sea la modificación para el cierre total, yo sí considero que es importante que eso quede como un respaldo a lo que hace la administración, porque en este momento usted lo hace pero no tiene, en el reglamento no está puesto y es en receso institucional, y yo sé que don Roberto y muchas personas de planificación etc y de la Universidad tienen que venir quizá de una semana antes de que todos estén entrando para poder cumplir con ese informe que pide la Contraloría General de la República, entonces es una petición muy respetuosa señor rector, porque me parece que eso le da mayor seguridad a usted, le da mayor seguridad a todas las personas y en ese sentido al menos en mi caso también me daría una gran tranquilidad, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí debe verse muy pronto, ahora antes del ordinario para efectos de tener claridad en estas normas con los cambios que se han suscitado, no solo porque aquí vemos que es necesario una serie de ajustes por las malas condiciones que existen como mencioné hace un rato, sino también porque la misma contraloría modificó los parámetros y las fechas para ciertas cosas, lo cual ha obligado los últimos años a que personal de diferentes oficinas y principalmente de la Dirección Financiera trabajen hasta final de año e inicia en los primeros días del nuevo año, para poder cumplir con las fechas indicadas como siempre lo informamos en las sesiones del Consejo Universitario y reconocemos ese esfuerzo y compromiso del personal de esa área de la universidad, pero sin tomar nota de su preocupación doña Marlene y pasamos a votar entonces el dictamen.

Queda aprobado y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 574-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de junio del 2022 (CU.CPP-2022-021), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 16), celebrada el 28 de abril del 2022 (CU-2022-224), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2022-070 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-398-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.**
- 3. La visita realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en sesión 570-2022, del 11**

de mayo del 2022 de la Comisión Plan Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la comisión referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.

4. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022, indicadas por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto mediante referencia REF.CU:398-2022, en lo que interesa, indican lo siguiente:

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢69.256.352.628,00, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢29.165.817.411,43, miles lo que representa un 43.00% de lo presupuestado.

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 43%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 31%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 42% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 4%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 20%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, se registró en el trimestre.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢69.256.352.628,00 miles, se ejecutaron ¢22.102.373.250,44 miles, que equivalen a un 32.00% de ejecución.

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 40% y 24% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2021. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación inferior de acuerdo a lo estimado. Es importante indicar, que a pesar de que algunos de los compromisos pendientes fueron

trasladados al presupuesto 2022, hay compras en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 24%, producto también de los compromisos pendientes al finalizar el 2021.

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.

Lo anterior se debió a los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2021, los cuales se trasladaron al ejercicio económico 2022. No así el programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 20%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

5. **En los anexos del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022, se incluye un informe referente a lo presupuestado y ejecutado al 31 de marzo del 2022, en la subpartida de Servicios Especiales por programa presupuestario. En este documento se destaca que, a nivel general al 31 de marzo del 2022, se ha ejecutado el 79% de lo presupuestado. Además, en algunos programas la ejecución en esta subpartida supera de manera significativa lo presupuestado como se evidencia en el siguiente cuadro:**

UNED: INFORME DE SERVICIOS ESPECIALES POR PROGRAMA AL 31 DE MARZO DEL 2022			
Monto Expresado en colones corrientes			
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	87 296 244,00	87 296 244,00	100%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	126 167 742,00	103 156 817,00	82%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	187 901 268,00	187 901 268,00	100%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	2 085 751 336,00	1 764 431 242,56	85%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	498 635 295,00	215 828 789,82	43%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	43 113 333,00	43 113 333,00	100%

PROGRAMA:7 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y MATERIALES	12 133 752,00	7 591 212,00	63%
TOTAL	3 040 998 970,00	2 409 318 906,38	79%
Fuente: Construcción Propia, tomada del Informe de Ejecución Presupuestaria AL 31/03/2022.			

6. **El señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto informa de manera verbal que la partida de Servicios Especiales para el Programa 3: Vida Estudiantil y Programa 6: Investigación se realiza para todo el año, situación que no se hace para el Programa 4: Docencia.**
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 568-2022 del 04 de mayo, 2022, 569-2022 del 11 de mayo, 2022 y 574-2022 del 15 de junio, 2022 referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2022.**
2. **Expresar a la administración la preocupación del Consejo Universitario, por el porcentaje ejecutado al 31 de marzo del 2022, en la subpartida de Servicios Especiales a nivel general, y por programa, en particular en el Programa 4: Docencia, el cual, al 31 de marzo del 2022, ha ejecutado el 85% de lo presupuestado para el Ejercicio Económico 2022. En este aspecto, se solicita respetuosamente, a la administración tomar las previsiones para asegurar la continuidad del servicio docente en los restantes periodos académicos del año 2022.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Pasamos a correspondencia normal verdad, era lo que habíamos dicho.

GUSTAVO AMADOR: No hay nombramiento.

RODRIGO ARIAS: Vienen en correspondencia precisamente.

GUSTAVO AMADOR: A bueno.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo a mí me interesa es nada más, es rápido porque la verdad es que no sé cómo se tiene que llenar ese, es el punto 7 que nos mandó en correo electrónico el Programa de Control Interno referente al seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno.

Porque me preocupa, porque bueno me preocuparía que llegue la fecha y que más bien el Sistema de Control Interno vaya a pensar que nosotros no nos preocupamos por esto y si nos preocupamos, y tenemos que ser honesto pero con lo que pusimos en su momento, lo que pusimos no lo hemos cumplido por muchas razones, pero hay que indicarlo, me parece que es necesario que se haga para cumplir la fecha porque en el correo se nos indica que la fecha límite es a más tardar el 30 de junio.

RODRIGO ARIAS: Podemos ver los 3 que son de nombramiento y luego pasamos a ese.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Primero tenemos el oficio de DAES.

5. Oficio DAES-096-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez en la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil.

Se conoce el oficio DAES-096-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-525-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto del 2022.

RODRIGO ARIAS: Debemos de proceder con la votación correspondiente, rige a partir del 15 de agosto del 2022, nos remiten el correo correspondiente Ana Myriam.

Ana Myriam nos muestra los resultados cuando ya estén los 8 votos recibidos.

ANA MYRIAM: Falta un voto, pero ya tiene los votos para ser nombrado.

RODRIGO ARIAS: Sí alguien no lo ha enviado entonces que proceda. Sino entonces nos da el resultado Ana Myriam, se tomaría nota que recibieron menos votos.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 voto
En blanco: 0 votos
Total: 7 participantes

Se recibieron 7 votos, los 7 ratifican la prórroga del nombramiento de José Alejandro Echeverría en la Oficina de Promoción Estudiantil, por lo tanto, queda probado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-096-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-525-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto del 2022 al 14 de febrero del 2023.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio VE-120-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez en la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

Se conoce el El oficio VE-120-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-530-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el

nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de agosto del 2022 al 31 de enero del 2023.

RODRIGO ARIAS: Este es el oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva 120-2022, suscrito por mi persona dado que tengo subrogada esa vicerrectoría, en el que solicito la prórroga de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en la dirección de Asuntos Estudiantiles

Entonces que nos manden el correo para proceder a votar, esta es a partir del primero de agosto, se hacen con anticipación por aquello de los nombramientos y como hay cadenas alguien al final sale afectado si se atrasa.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, quedando de la siguiente manera:

A favor:	5 votos
En contra:	1 voto
En blanco:	2 votos
Total:	8 participantes

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, quedando de la siguiente manera:

A favor:	6 votos
En contra:	0 voto
En blanco:	2 votos
Total:	8 participantes

Hay 6 a favor doña Raquel, 2 en blancos, por lo tanto, se prórroga el nombramiento de doña Raquel de acuerdo con lo solicitado, muchas gracias. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-120-2022 del 25 de mayo del 2022 (REF. CU-530-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que

solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de agosto del 2022 al 31 de enero del 2023.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2022 al 31 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

7. Oficio SCU-108-2022 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para las vacantes de una persona miembro titular y un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional.



Se conoce el oficio SCU-108-2022 del 06 de junio del 2022 (REF. CU-542-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios interesados en ocupar las vacantes de un miembro titular y un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 28 de junio del 2022.



RODRIGO ARIAS: Procedemos con el siguiente punto que también es de votación, este es de vacantes con una persona titular y una persona suplente en la comisión de carrera profesional.

El documento dice:



“Les informo que el 31 de mayo venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la plaza vacante de titular y suplente para la Comisión de Carrera Profesional. Adjunto respuesta de la oficina de RRHH, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan los postulantes.

Funcionarios interesados en la plaza Titular

Funcionario	Información RRHH	Documentos enviados
<ul style="list-style-type: none">Jensy Campos Céspedes	Pertenece a carrera profesional, Profesional 5, más de 10 años de experiencia	 Jensy Campos.zip
<ul style="list-style-type: none">Bryan Vargas Vargas	Pertenece a carrera profesional, Profesional 4, más de 10 años de experiencia	 Bryan Vargas Vargas.zip

<ul style="list-style-type: none"> • Olmedo Bula Villalobos 	Pertenece a carrera profesional, Profesional 4, más de 10 años de experiencia	 Olmedo Bula Villalobos.zip
<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Mora Vicarioli 	Pertenece a carrera profesional, Profesional 5, más de 10 años de experiencia	 Francisco Mora Vicarioli.zip

Funcionarios interesados en la plaza suplente

Funcionario	Información RRHH	Documentos enviados
<ul style="list-style-type: none"> • Bryan Vargas Vargas 	Pertenece a carrera profesional, Profesional 4, más de 10 años de experiencia	 Bryan Vargas Vargas.zip
<ul style="list-style-type: none"> • Olmedo Bula Villalobos 	Pertenece a carrera profesional, Profesional 4, más de 10 años de experiencia	 Olmedo Bula Villalobos.zip

Debemos definir primero a la persona propietaria, entonces que nos mande el correo para votar por una persona propietaria en esta comisión.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de un miembro titular en la Comisión Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

Jensy Campos Céspedes: 3 votos
Bryan Vargas Vargas: 1 voto
Olmedo Bula Villalobos: 1 voto
Francisco Mora Vicarioli: 1 voto
En blanco: 2 votos
Total: 8 participantes

3 votos Jensy Campos, 1 voto Bryan Vargas, 1 voto Olmedo Bula, 1 voto Francisco Mora y en blanco hay 2 votos, hay que repetir la votación entonces.

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de un miembro titular en la Comisión Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

Jensy Campos Céspedes: 6 votos
Bryan Vargas Vargas: 0 voto
Olmedo Bula Villalobos: 0 voto
Francisco Mora Vicarioli: 2 voto

En blanco: 0 votos
Total: 8 participantes

6 votos doña Jency Campos, 2 votos Francisco Mora, por lo tanto, queda nombrada doña Jency Campos Céspedes como titular de esta comisión.

Ahora pasamos a nombrar a la persona suplente para lo cual hay dos candidaturas, nos manda el correo Ana Myriam también, si nos hace el favor.

Se procede con la primera votación secreta para el nombramiento de un miembro suplente en la Comisión Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

Bryan Vargas Vargas: 2 votos
Olmedo Bula Villalobos: 4 votos
En blanco: 2 votos
Total: 8 participantes

Bryan tiene 2 votos, don Olmedo tiene 4 y 2 en blanco, entonces se repite la votación.

Se procede con la segunda votación secreta para el nombramiento de un miembro suplente en la Comisión Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

Bryan Vargas Vargas: 1 votos
Olmedo Bula Villalobos: 7 votos
En blanco: 0 votos
Total: 8 participantes

Bryan tiene 1 voto y Olmedo tiene 7 por tanto se nombra a don Olmedo Bula Villalobos como miembro suplente.

Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-108-2022 del 06 de junio del 2022 (REF. CU-542-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios interesados en ocupar las vacantes de un miembro

titular y un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 28 de junio del 2022.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Jency Campos Céspedes como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2022 al 27 de junio del 2025.**
- 2. Nombrar al señor Olmedo Bula Villalobos como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2022 al 27 de junio del 2025.**

ACUERDO FIRME

- 8. Correo electrónico del Programa de Control interno, referente a seguimiento de ejecución de acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno (SCI).**

Se conoce el correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan anualmente y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.

RODRIGO ARIAS: Este es un correo de Luz Adriana que dice así, va dirigido a Ana Myriam, seguimiento planes control interno 2022, Consejo Universitario:

“Buenos días Ana Myriam,

Como parte de las acciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional (SCI) debemos dar seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por ustedes en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan anualmente y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo. En los archivos adjuntos se incluyen las acciones planteadas en el año 2021 y las acciones pendientes de años anteriores, si las tuvieran.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Si habían reportado como ejecutada alguna acción o medida de administración del riesgo en seguimientos anteriores y todavía la mantenemos vigente es porque no han descrito una evidencia que demuestre que la acción ya se ejecutó en su totalidad.

- Se reunieron las acciones de periodos anteriores pendientes de un mismo tema y se mantuvo como fecha la más reciente.
- Se incluyen todas las acciones y medidas de administración del riesgo pendientes estén o no vencidas.

Para dar respuesta le solicitamos:

- Si la acción o medida de administración del riesgo está ejecutada colocar una X en la columna de Ejecutado y describir en la columna siguiente la evidencia que respalda su ejecución, esta evidencia debe ser acorde a lo definido en la acción y que demuestre su total cumplimiento. Ustedes deben contar con dicha evidencia para mostrarla a los entes fiscalizadores en caso de que se las soliciten.
- Si la acción o medida de administración del riesgo está en proceso colocar un X en la columna de En proceso y si la acción esta vencida incluir en la columna de Observación la justificación o explicación del porqué no se ha cumplido. Si la acción no está vencida se puede incluir un detalle de su avance.
- Si la acción o medida de administración del riesgo no se ha ejecutado y está vencida colocar una X en la columna de No ejecutado e incluir en la columna de Observación la justificación o explicación del porqué no se ha cumplido y que acciones se van a emprender para cumplirla.
- Si considera que la forma en que había planteado la acción o medida de administración del riesgo no es clara o no es posible su ejecución, puede explicar en la columna de Observaciones si desea cambiarla y como sería su nuevo planteamiento, esta nueva acción debe ser congruente con el criterio que se evalúa o el riesgo que mitiga y debe buscar superar la debilidad detectada.
- Si la acción no se ha vencido y todavía no se ha ejecutado ni está en proceso, por favor revisar su planteamiento, si requieren cambiarla incluirlo en Observaciones, de lo contrario dejarla como está. Estas acciones o medida de administración del riesgo se mantendrán para próximos seguimientos.

Les recuerdo que este seguimiento es un insumo muy importante para la próxima Autoevaluación del SCI que van a aplicar, por lo que hacerlo correctamente es indispensable. Por favor revisar que todas las acciones y medidas de administración del riesgo tengan respuesta antes de enviarlos y enviar los dos archivos.

Por favor enviar este seguimiento completo al correo lmartinez@uned.ac.cr a más tardar el jueves **30 de junio** del presente año.”

Entonces es lo que tenemos que analizar, precisamente el seguimiento de acuerdos, cómo lo hacemos, encargamos a alguien atenderlo a una comisión especial que otras veces hacemos reuniones con ellos y lo vemos nosotros, pero no sé si será lo más apropiado esta vez, dado que es muy poco el tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno si, pienso que tal vez lo prudente por la cuestión de tiempo don Rodrigo es que.

RODRIGO ARIAS: Ana Myriam con alguno de ustedes lo vaya llenando.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente sí quiere yo le ayudo a Ana Myriam, que Ana Myriam lo llene de acuerdo con las evidencias, porque las evidencias son los acuerdos de ellos.

RODRIGO ARIAS: De ellas son exactamente.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces yo con mucho gusto lo reviso.

RODRIGO ARIAS: Lo traen para verlo aquí en sesión y mandarlo a Control Interno posteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí sería dentro 8 días para ver si podemos hacerlo, está bien.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces tomamos ese acuerdo, pedirle a Ana Myriam verifique el cumplimiento de todas las acciones que están ahí y que doña Marlene le ayude en esa revisión.

OSVALDO CASTRO: El IGESCA, también dice Ana Myriam, el perfil del IGESCA que lo aprobemos.

RODRIGO ARIAS: Aprobemos este y le damos firmeza. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El correo del 01 de junio del 2022 (REF. CU-524-2022), remitido por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el informe de seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan anualmente y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo.

SE ACUERDA:

Encargar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo

Universitario, realice el informe de la ejecución de las acciones planteadas por este Consejo en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del SCI que se generan anualmente y al plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, y lo presenten al plenario en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

9. Oficio ORH.USP.2022.3449 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta del perfil del puesto de Dirección del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Artículo V-A, inciso 9) celebrada el 02 de junio del 2022 (oficio CU-2022-289), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es la voy a leer:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, Artículo V-A, inciso 9) celebrada el 02 de junio del 2022 (oficio CU-2022-289), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA).
2. El oficio ORH.USP.2022.3449 del 08 de junio del 2022 (REF. CU-551-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA).

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA), propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.3449:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE CALIDAD (IGESCA)

CARGO	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE CALIDAD (IGESCA) (Código 067014-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad académica a nivel institucional y

	coordinar con redes nacionales e internacionales.
<i>PROPÓSITO DEL PUESTO</i>	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el IGESCA.
<i>PRINCIPALES FUNCIONES</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico del Instituto. • Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación. • Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Asesor y del Consejo Científico, según corresponda. • Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico. • Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual. • Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores en el mes de noviembre. • Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social y el desarrollo profesional.
<i>REPORTE</i>	Vicerrectoría Académica
<i>PERFIL</i>	
<i>REQUISITOS ACADÉMICOS</i>	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
<i>EXPERIENCIA</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia específica en el área académica. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyos resultados se encuentren debidamente documentados. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
<i>REQUISITO LEGAL</i>	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
<i>COMPETENCIAS</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos
<i>CONDICIONES DEL PUESTO</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Conectividad propia a Internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución. ✓ Tener firma digital

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA).

Alguna observación, no hay observación, solicito que lo votemos entonces. Procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2913-2022, artículo V-A, inciso 9) celebrada el 02 de junio del 2022 (oficio CU-2022-289), en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA).
2. El oficio ORH.USP.2022.3449 del 08 de junio del 2022 (REF. CU-551-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA), el cual fue avalado por la señora Vicerrectora Académica en el correo del 07 de junio del 2022.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de Calidad (IGESCA), propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2022.3449:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE CALIDAD (IGESCA)

CARGO	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DE CALIDAD (IGESCA) (Código 067014-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la cultura de la gestión de la calidad académica a nivel institucional y coordinar con redes nacionales e internacionales.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el IGESCA.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico del Instituto. • Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación. • Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Asesor y del Consejo Científico, según corresponda. • Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico. • Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual. • Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores en el mes de noviembre. • Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad

	nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social y el desarrollo profesional.
REPORTE	Vicerrectoría Académica
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Grado mínimo de maestría en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia específica en el área académica. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p>(Ambas experiencias pueden ser simultáneas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, dos proyectos de extensión y/o investigación, cuyos resultados se encuentren debidamente documentados. • Contar, al menos, con una publicación en revista indexada.
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Pensamiento estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y manejo de conflictos
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Haber recibido o estar dispuesto(a) a recibir los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Ley General de la Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-PRESUPUESTO, o tener disposición para recibir la inducción requerida ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas o fuera del país. ✓ Conectividad propia a Internet y los servicios de comunicación y gestión digitales de la institución. ✓ Tener firma digital

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA).**

ACUERDO FIRME

Con este punto entonces damos por concluida la sesión ordinaria de este jueves, agradeciendo a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a la sesión

y tenemos sesión extraordinaria hoy a las 2:30 de la tarde, entonces también se va a transmitir como siempre hacemos las sesiones del Consejo Universitario, muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL **